

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, Nº3 DE ORDEN, EN PRIMERA CONVOCATORIA, POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.**

En la Ciudad de Gáldar, siendo las diecinueve horas treinta minutos del día veintitrés de febrero de dos mil veintitrés, se reúnen en las Casas Consistoriales y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON TEODORO CLARET SOSA MONZÓN, el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con la asistencia de los Señores y Señoras que a continuación se relacionan: Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, Don Julio Mateo Castillo, Don Carlos Matías Ruiz Moreno, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, Don Agustín Martín Ojeda, Doña Idaira Chaxiraxi Mateos Moreno, Don Heriberto José Reyes Sánchez, Doña María del Carmen Mendoza Ramos, Don Agustín Rafael Pérez Mateo, Don Pedro Mendoza Vega, Don Andrés Díaz García, Don Ancor Jesús Bolaños Delgado, Doña Dolores María Delgado Jorge, Doña Nuria Esther Vega Valencia, Don Agustín Ismael Mendoza Mendoza, Don Ulises David Miranda Guerra, Don Demetrio Suárez Díaz, Doña María Mercedes Mendoza Mendoza, Don Isidro Gil González y Don José Blas Díaz Bolaños. Asistió el Sr. Interventor Accidental Don Honorio Jorge Moreno. Como Secretaria Accidental Doña Candelaria Guerra Pulido.

Comprobada la asistencia de la totalidad de los Señores Concejales para la celebración de la sesión y declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se da lectura por Secretaría al Orden del Día circulado al efecto, con el fin de proceder al estudio de los asuntos comprendidos en el mismo.

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.-**

El Sr. Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, pregunta a los Señores Concejales si desean efectuar alguna corrección a las actas siguientes: Acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de enero de dos mil veintitrés y acta de la sesión extraordinaria y urgente de fecha siete de febrero de dos mil veintitrés.

No formulándose ninguna observación a las actas, por la Presidencia se someten a votación quedando aprobadas por unanimidad las siguientes actas: Acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de enero de dos mil veintitrés y acta de la sesión extraordinaria y urgente de fecha siete de febrero de dos mil veintitrés.

**2º.- EXPEDIENTE 2644/2023. MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO BNR-NC POR EL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES. ACUERDO PROCEDENTE.-**

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la moción que se somete a la aprobación del Pleno y que



seguidamente se transcribe:

“A lo largo de la historia las mujeres vienen sufriendo la negación, restricción o supresión de derechos que les hacen estar limitadas en muchos aspectos de la vida diaria, algo que en los últimos años ha mejorado gracias a las leyes que el movimiento feminista ha ido logrando, como el permiso de maternidad, el derecho a voto, la legalización del divorcio, el acceso a la universidad, la legalización de la píldora, la posibilidad de abortar, la Ley Integral contra la Violencia de Género, la igualdad laboral y en otro orden de cosas, el reconocimiento del deporte femenino o el ejercicio laboral en especialidades tradicionalmente atribuidas a los hombres. Estos logros son relativamente recientes, existiendo casos de leyes que vieron la luz ya entrado el siglo XXI, como la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género o la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.

Desde que en diciembre de 1977 la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptara la resolución de proclamar el día 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer, como homenaje a una multitud de mujeres que han luchado para conseguir paso a paso una igualdad con los hombres en todos los ámbitos sociales, sobre todo en el laboral, se establece la conmemoración de esta fecha con el objeto de promover la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y la eliminación de cualquier forma de discriminación contra las mujeres.

No obstante y aunque es bien sabido que el movimiento en defensa de los derechos de las mujeres está más vivo que nunca y extendido por todas partes donde las mujeres comparten luchas a través de las redes y se apoyan para avanzar en derechos, a pesar de las conquistas todavía queda un largo camino por recorrer. Hasta el momento se han dado pasos para la consecución del objeto de estas reivindicaciones, pero no es menos cierto que se siguen produciendo situaciones de flagrante desigualdad en todos los ámbitos sociales. Como en la esfera laboral, donde las mujeres tienen más problemas que los hombres para encontrar un puesto de trabajo digno y donde los salarios son sensiblemente más bajos por el hecho de ser mujer y la complejidad de la conciliación de la vida familiar, laboral y social afecta de manera muy desigual a hombres y a mujeres. También es imposible olvidar las duras cifras de mujeres víctimas de la violencia de género, que constituye la forma más grave de desigualdad ejercida contra las mujeres y niñas.

Los avances logrados por el movimiento feminista son ensombrecidos por la intensificación de las desigualdades de género en un sistema patriarcal que con la crisis económica se agudiza notablemente. Así lo demuestran los datos lanzados por la ONG Oxfam Intermón en su informe “Las desigualdades matan” publicado en enero 2022 con motivo del Foro Económico Mundial, que pone de manifiesto cómo se ensaña la violencia económica con las mujeres y las niñas: si antes de la crisis sanitaria se estimaba que acabar con la brecha



de género a nivel mundial costaría 99 años, ahora la cifra se coloca en 135.

Una de las principales razones de este aumento de la feminización de la pobreza es que la carga de trabajo de cuidados no remunerados recae mayoritariamente sobre las mujeres. En España, tal y como recoge una encuesta del Instituto Nacional de Estadística (INE) sobre la incidencia en el empleo por la existencia de hijos, la tasa de empleo en 2021 de mujeres, a medida que se incrementa el número de hijos menores de 12 años disminuye, al contrario que en los hombres, que aumenta. La tasa de empleo para mujeres entre 25 y 49 años sin hijos en 2021 es de 74,7% y del 69,7% en caso de mujeres con hijos menores de 12 años, la reducción es de un 5%. Para el caso de los hombres sin hijos en la misma horquilla de edad la tasa de empleo es del 83,6%, aumentando un 3,1% en el caso de tener hijos menores de 12 años, un 89,7%.

Estas cifras arrojan el fracaso de la conciliación, en el Estado Español el permiso por maternidad es de escasas 16 semanas, aunque el permiso por paternidad ya se ha equiparado en número de semanas, en los últimos años ha aumentado un 400% mientras que el de maternidad continúa siendo el mismo desde 1989, siendo las madres españolas las mujeres con los permisos más cortos, junto con las maltesas, de toda la Unión Europea. Las 16 semanas de permiso maternal contrastan con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) que recomienda la lactancia materna hasta los 6 meses de vida (24 semanas), lo que implica que la madre esté cerca y disponible. Además, esta propuesta vela exclusivamente por las familias que tienen dos progenitores y discrimina a las familias monoparentales.

También supone un lastre el auge de los discursos de odio anti-feminista aupados por el altavoz de la ultra derecha en las instituciones, así como sus políticas restrictivas de derechos. Las mujeres de hoy son herederas de unas generaciones que lucharon mucho para hacer de la maternidad una elección, sin embargo, siguen existiendo múltiples condicionantes que lo dificultan.

Una realidad que enlaza con la necesidad de un sistema de salud con perspectiva de género, dado que, en general la sanidad aborda la salud de las mujeres desde una perspectiva androcéntrica, algo que las deja en situación de vulnerabilidad. Se menosprecian la salud menstrual o enfermedades que son exclusivas de mujeres como la endometriosis, o que afectan mayoritariamente a mujeres como la fibromialgia, el síndrome de fatiga crónica o la sensibilidad química múltiple. El sesgo machista en la medicina perjudica la salud de las mujeres, invisibilizando enfermedades que les son propias, calificándolas de inferiores y controlándolas mediante medicación sistemática. Una realidad que evidencia la necesidad de avanzar hacia una investigación y atención médica con perspectiva de género.

Por otra parte, abordando el tema migratorio a nivel insular, y teniendo



en cuenta la gran cantidad de personas migrantes que llegan a Gran Canaria procedentes de países extracomunitarios, se hace necesario prestar especial atención nuevamente a las mujeres. Son ellas quienes más dificultados se encuentran para acceder al territorio y para vivir en él como ciudadanas de pleno derecho, ya que a las dificultades de la migración se añaden situaciones de discriminación y acceso a derechos en sus países de origen, situaciones de violencia o cargas de cuidados u otras que limitan su acceso a oportunidades de formación y actividades económicas. Según el Diagnóstico participativo de mujeres migrantes en la isla de Gran Canaria los ámbitos en los que los derechos de estas mujeres están en menor medida garantizados son la salud, la participación y la formación y el empleo. Sobre los derechos de salud cabe destacar la salud en situaciones de prostitución o trata, donde un 66,7% afirma que no están protegidas.

El patriarcado no solo ha silenciado a las mujeres en lo social, sino también en lo cultural. En este caso se hace necesario mencionar a las mujeres que han sido doblemente invisibilizadas en estos ámbitos, como mujeres racializadas, transgénero o de clases sociales no privilegiadas.

En ámbitos artísticos, como la música clásica o la pintura esta invisibilización ha sido especialmente flagrante, por lo que es importante dar a conocer a estas mujeres ilustres y pioneras para que haya referentes femeninos y generar un futuro donde género y profesión no tengan nada que ver.

La desigualdad de género en la música clásica es un problema a nivel mundial que se ve reflejada en la poca participación de directoras, compositoras y músicas intérpretes, especialmente de metal. AMCE (Asociación de mujeres creadoras de música en España), junto a las asociaciones Clásicas y Modernas y Mujeres en la Música, en un estudio en el que recogen los datos reales de la presencia de mujeres en el proceso de creación y dirección musical en las orquestas sinfónicas en España en la temporada 2020-2021, arroja cifras alarmantes. En total, las obras interpretadas son de autoría de 309 compositores, tan solo 10 de ellos mujeres, lo que supone únicamente un 3,23%. El total de directores es de 167 pero solo 8 de ellos son mujeres, un 4,79%.

La presencia de las mujeres en las carreras de Bellas Artes suele superar el 70% pero sus nombres solo ocupan el 25% de la representación en las grandes ferias de arte contemporáneo. El Museo Guggenheim de Bilbao, gran referente museístico nacional alberga actualmente 75 obras de las que solo 16 son de autoría femenina, es decir, el 21,33%. Aún son más manifiestos los ratios del Museo Reina Sofía, que hasta el 2019 adquirió 3.609 obras, correspondiendo un 75,2% a obras producidas por hombres y solo el 16,6% a mujeres. En el caso del Museo del Prado las obras producidas por mujeres solo suponen un 0,8% de su acervo.

En la actualidad, la mayor parte de las sedes y edificios públicos están



nombradas por hombres ilustres y, dado que dar a conocer las mujeres también destacadas en las artes y otras disciplinas se hace necesario para avanzar en igualdad, resulta conveniente renombrar espacios públicos en ciudades y entidades públicas con sus nombres.

Con el fin de contribuir a la constitución de alternativas a todas estas situaciones, en el ámbito insular, la Consejería de Igualdad, Diversidad y Transparencia del Cabildo de Gran Canaria ha implementado el Marco Estratégico por la Igualdad Gran Canaria Infinita, donde se coordinan la Consejería, 21 ayuntamientos y 24 entidades sociales de la isla, que se ha dotado con 700.000 euros para la promoción de proyectos de igualdad con ayuntamientos y entidades sociales.

Por todo ello, el Ayuntamiento – Pleno de la Real Ciudad de Gáldar aprueba los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno de España a seguir luchando con enfoque feminista y de derechos humanos contra cualquier forma de desigualdad de género que se materializa en el incremento de la violencia contra las mujeres y la infancia.

**SEGUNDO.-** Impulsar acciones de conciliación, cuidados y familias desde una perspectiva de género e interseccionalidad mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social para asegurar la corresponsabilidad entre hombres y mujeres y favorecer la conciliación familiar y laboral.

**TERCERO.-** Asegurar como derechos fundamentales los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, garantizando el libre acceso a los derechos garantizados en la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.

**CUARTO.-** Fomentar la investigación y atención médica de enfoque de género, con énfasis en la investigación de salud menstrual y enfermedades que son inherentes a las mujeres como endometriosis o fibromialgia.

**QUINTO.-** Promover que las mujeres migrantes en situación de vulnerabilidad cuenten con todos los medios para su consolidación en el mundo laboral a través de medidas positivas desde las instituciones y desarrollar cuantas políticas sean necesarias para acabar con la trata de seres humanos. Así mismo, facilitar la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional al colectivo migrante vulnerable.

**SEXTO.-** Visibilizar a mujeres que han sido referentes en la historia,



instando a la implementación de políticas que lleven a cabo cambios curriculares donde las mujeres pioneras estén incluidas en los manuales de estudios de las disciplinas artísticas y en general de todas las disciplinas.

**SÉPTIMO.-** Reforzar y dar continuidad a los compromisos reconocidos para el Cabildo de Gran Canaria, ayuntamientos y entidades sociales de la isla por el Marco Estratégico por la Igualdad Gran Canaria Infinita.”

Después de varias intervenciones y aceptadas las modificaciones propuestas por el grupo político PSOE, es declarada Moción Institucional por todos los grupos políticos del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar, acordando el Ayuntamiento Pleno por unanimidad:

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno de España a seguir luchando contra cualquier forma de desigualdad de género que se materializa en el incremento de la violencia contra las mujeres y la infancia.

**SEGUNDO.-** Impulsar acciones de conciliación desde una perspectiva de género e interseccionalidad mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social para asegurar la corresponsabilidad entre hombres y mujeres y favorecer la conciliación familiar y laboral.

**TERCERO.-** Asegurar como derechos fundamentales los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, garantizando el libre acceso a los derechos garantizados en la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.

**CUARTO.-** Fomentar la investigación y atención médica de enfoque de género, con énfasis en la investigación de salud menstrual y enfermedades que son inherentes a las mujeres como endometriosis o fibromialgia.

**QUINTO.-** Promover que las mujeres migrantes en situación de vulnerabilidad cuenten con todos los medios para su consolidación en el mundo laboral a través de medidas positivas desde las instituciones y desarrollar cuantas políticas sean necesarias para acabar con la trata de seres humanos. Así mismo, facilitar la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional al colectivo migrante vulnerable.

**SEXTO.-** Visibilizar a mujeres que han sido referentes en la historia, instando a la implementación de políticas que lleven a cabo cambios curriculares donde las mujeres pioneras estén incluidas en los manuales de estudios de las disciplinas artísticas y en general de todas las disciplinas.

**SÉPTIMO.-** Reforzar y dar continuidad a los compromisos reconocidos por el Cabildo de Gran Canaria, ayuntamientos y entidades sociales de la isla por el Marco Estratégico por la Igualdad Gran Canaria Infinita.



### **3º.- EXPEDIENTE 3282/2023. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO A TODOS LOS AFECTADOS POR EL TERREMOTO ACAECIDO EN TURQUÍA Y SIRIA. ACUERDO PROCEDENTE.-**

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“El pasado 6 de febrero Turquía y Siria sufrieron dos seísmos de magnitud 7,8 y 7,5 en la escala Richter con epicentro en la ciudad de Gaziantep, cuyo área metropolitana tiene más de 2 millones de habitantes. Toda la zona del sur de Turquía se ha visto muy afectada, con graves daños en ciudades como Diyarbakır, Adıyaman, Osmaniye, Malatya y Adana.

En el caso de Siria, ciudades como Aleppo, Latakia y Hama son algunas de las principales afectadas por el seísmo.

El terremoto ha dejado miles de víctimas y heridos, a muchas personas sin hogar y colapsado las infraestructuras de las ciudades, originando una situación especialmente crítica que se está viendo agravada por las bajas temperaturas del invierno.

La Unión Europea ha respondido al llamamiento de ayuda internacional realizado por las autoridades turcas activando el Mecanismo Europeo de Protección Civil para la coordinación de la ayuda internacional de los Estados miembros.

España, en el marco de coordinación establecido por la UE, ha movilizado efectivos de la Unidad Militar de Emergencias (UME) y al Equipo de Bomberos de Respuesta Inmediata de la Comunidad de Madrid (Ericam), y ha enviado el hospital de campaña del Equipo START (Equipo Técnico Español de Ayuda y Respuesta en Emergencias) de la Agencia Española de Cooperación al Desarrollo para ayudar a paliar las terribles consecuencias del terremoto.

La Federación Española de Municipios y Provincias ha sido llamada a participar en el grupo de trabajo de cooperación, convocado por la AECID, para posibilitar una respuesta rápida y eficaz a la situación de emergencia, junto a Comunidades Autónomas y ONG humanitarias. En la primera reunión, celebrada ayer, se hizo un análisis inicial de las consecuencias humanitarias del seísmo, y se plantearon los trabajos de coordinación necesarios que por el momento consisten fundamentalmente en intervenciones del personal en terreno del ámbito de la cooperación.

La FEMP, como hace siempre en este tipo de situaciones, se ha puesto a disposición y ha mostrado su apoyo en las medidas que, en coordinación con





la AECID, se puedan ir adoptando, y su capacidad para que la información llegue a todo el territorio de nuestro país, a través de las Entidades Locales, así como su implicación en los llamamientos de ayuda a los Gobiernos Locales que se puedan ir produciendo. La FEMP será el canal de información directa a los Ayuntamientos, Diputaciones, Consells y Cabildos de cuantas medidas se puedan ir habilitando, para facilitar la materialización.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó:

**PRIMERO.-** Ratificar la Declaración Institucional de apoyo a todos los afectados por el terremoto acaecido en Turquía y Siria.

**SEGUNDO.-** Remitir el presente acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias.

**4º.- EXPEDIENTE 207/2023. MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL APROBADA PARA EL AÑO 2023. ACUERDO PROCEDENTE.-**

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“**PRIMERO.** Visto que la plantilla orgánica aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2022, fue elevada a definitiva por no haberse presentado alegaciones durante el plazo que estuvo expuesta a la preceptiva información pública.

**SEGUNDO.** Visto el informe/memoria justificativa presentada por la concejal delegada de recursos humanos de fecha 8 de febrero de 2023, en la que se propone:

El objeto de la presente propuesta es la de proponer una serie modificaciones de plazas existentes en la plantilla aprobada para el ejercicio 2023, dada la necesidad existente en la estructura organizativa actual de recursos humanos de este Ayuntamiento.

**PRIMERO.** - Las plazas afectadas en esta modificación, tienen la siguiente calificación en la actual plantilla vigente:

Categoría	Nº PUESTOS	VACANTES	GRUPO	NIVEL
<b>PERSONAL FUNCIONARIO</b>				
Jefe de servicio de planificación y gestión económica	1	1	A1	28
Técnico de administración general - área intervención/ tesorería y otros	3	2	A1	23





Categoría	Nº PUESTOS	VACANTES	GRUPO	NIVEL
<b>PERSONAL LABORAL</b>				
Jardinero	5	2	C2	16
Rotulista	1	1	C2	16

**SEGUNDO.-** La propuesta que se pretende aprobar y, que a continuación, quedará debidamente motivada, estaría fundamentada en los siguientes cambios:

**PERSONAL FUNCIONARIO:**

- En relación con la plaza de jefe de servicio de planificación y gestión económica, al haber sido adjudicada definitivamente a través del correspondiente procedimiento de provisión de puesto de trabajo (concurso de méritos) a favor del funcionario de carrera A1 de este Ayuntamiento D. Juan Paulo García Díaz, deja de estar calificada como plaza vacante. Así mismo, se propone la modificación del nivel de la citada plaza con la finalidad de homologarla con el resto de las jefaturas de servicio de este Ayuntamiento (del nivel 28 al nivel 30).
- Proceder a la amortización de las **tres plazas (3)** de Técnico de Administración General, de conformidad con las necesidades organizativas de este Ayuntamiento.
- Creación de **tres plazas (3)** de Técnico de Administración Especial, en base a los fundamentos que a continuación quedarán expuestos en la presenta propuesta, los cuales quedarían adscritos a las siguientes áreas/servicios:
  - a) **Servicio de planificación y gestión económica (sección de contratación pública).**
  - b) **Área de Urbanismo (oficina técnica).**
  - c) **Áreas de Servicios sociales y del mayor.**

**PERSONAL LABORAL:**

- En relación con la plaza de rotulista, se pretende modificar su denominación quedando la misma como rotulista/operario de señalización viaria.
- Con relación a la plaza de jardinero, se pretende modificar su denominación quedando la misma como jardinero/operario decoración exterior.

**TERCERO.-** En base a lo expuesto anteriormente, la propuesta de



modificación de la plantilla daría origen a los siguientes cambios:

Categoría	Nº PUESTOS	VACANTES	GRUPO	NIVEL
<b>PERSONAL FUNCIONARIO</b>				
Jefe de servicio de planificación y gestión económica	1	0	A1	30
Técnico de administración especial - varias áreas/servicios	3	3	A1	23
Categoría	Nº PUESTOS	VACANTES	GRUPO	NIVEL
<b>PERSONAL LABORAL</b>				
Jardinero/operario decoración exterior	5	2	C2	16
Rotulista/operario de señalización viaria	1	1	C2	16

#### CUARTO. - NORMATIVA DE APLICACIÓN.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- RDL 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido Régimen Local. (TRRL).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

#### QUINTO. - MOTIVACIÓN DE LA AMORTIZACIÓN DE LAS 3 PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

- a) **Fundamentación jurídica.** El art 4.1.a) de la LRBRL establece la potestad de autoorganización de las entidades locales. El EBEP establece en su art 72 que: *"En el marco de sus competencias de auto-organización, las Administraciones Públicas estructuran sus recursos humanos de acuerdo con las normas que regulan la selección, la promoción profesional, la movilidad y la distribución de funciones y conforme a lo previsto en este*



*Capítulo.”*

El art 74 del mismo texto legal, establece que: *“Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.”*

La creación y supresión de puestos supone modificaciones de la relación de puestos de trabajo y debe realizarse por el procedimiento legalmente establecido (en esencia acuerdo plenario indelegable por mayoría simple interrelacionado con la aprobación de la plantilla en el momento de aprobación del presupuesto anual).

En el concreto ámbito de la administración local, establece el art 89: *“El personal al servicio de las entidades locales estará integrado por funcionarios de carrera, contratados en régimen de derecho laboral y personal eventual que desempeña puestos de confianza o asesoramiento especial.”*

Y, a su vez, establece el art 90 del mismo texto legal que:

*“1. Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.*

*Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.*

*2. Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.(...).”*

No obstante, muchos Ayuntamientos, sobre todo los de pequeña dimensión, no disponen de una RPT formalmente elaborada y aprobada, por lo que, en defecto de la misma, el Ayuntamiento debe disponer de algún instrumento que la sustituya en el que se recojan la totalidad de los puestos de trabajo que existen en el Ayuntamiento, indicando su denominación y las retribuciones de cada puesto. Este documento puede consistir en la relación que debe acompañar al presupuesto anual, normalmente denominada plantilla orgánica municipal, que debe existir necesariamente en la entidad local ya que los salarios de cada puesto deben estar previamente determinados con el fin de concretar el presupuesto anual del personal al



servicio de la corporación.

El art 126 del TRRL establece:

*1. Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.*

*2. Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos: a. Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables. b. Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia de establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales. Lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales.*

*3. La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.*

Por lo tanto, la Administración Pública puede crear y amortizar puestos de trabajo, a través de la modificación de la relación de puestos de trabajo y de la plantilla de personal. Es un acto propio de la Administración, que esta efectúa en el ejercicio de su potestad de autoorganización.

Ahora bien, la amortización de un puesto de trabajo, así como la creación de un puesto de trabajo tiene que estar justificada legalmente, sino la Administración puede incurrir en desviación de poder o en arbitrariedad.

El art 103 de la Constitución dice en su punto primero que, la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho. El art 3 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, establece además que deberán respetar en su actuación los principios de buena fe y de confianza legítima.

En el mismo sentido, el art 106 de la Constitución establece que los Tribunales controlan la legalidad de la actuación administrativa, así como el sometimiento de ésta a los fines que la justifican.

El art 34 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece en cuanto



a la producción de los actos administrativos que dicten las Administraciones Públicas, que se producirán por el órgano competente ajustándose al procedimiento establecido, así como que su contenido se ajustará a lo dispuesto por el ordenamiento jurídico y será adecuado a los fines de aquellos.

El art 47 de la Ley 39/2015 determina los casos en los que los actos administrativos son nulos de pleno derecho, y el artículo 48 dice que son anulables los actos de la Administración que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluso la desviación de poder.

En este sentido, el TC ha tenido ocasión de declarar en diversas ocasiones (Sentencias del TC de 18 de octubre de 1993, de 29 de marzo de 1990, o de 23 de abril de 1986, entre otras), el amplio margen de que gozan las Administraciones Públicas a la hora de consolidar, modificar, completar o suprimir sus estructuras organizativas, así como para configurar o concretar el status del personal a su servicio. Solamente de esa manera puede ejercerse eficazmente esa competencia, puesto que es la propia Administración quien ha de valorar las diferentes circunstancias existentes a fin de obtener la mejor conjugación posible de los recursos personales y estructuras administrativas de que disponga, o prevea disponer, con los objetivos prestacionales que tenga programados presupuestariamente o se proponga alcanzar; lo contrario no haría sino dinamitar el funcionamiento de los servicios, haciendo inoperante los sistemas de organización del trabajo y la clasificación profesional.

Por no aburrir con sentencias que avalan esta teoría tenemos por ejemplo TSJ Castilla y León (Valladolid) Sala de lo Contencioso-Administrativo, sec. 1ª, S 9-6-2016, nº 902/2016, rec. 206/2015 Pte: Lucas Lucas, María de la Encarnación Se dice en dicha sentencia "*... Sobre este asunto decir que el fenómeno de la supresión de plazas en la plantilla o de puestos en una RPT pertenece al campo de la potestad de auto-organización de la Administración demandada ex artículo, entre otros, 72 del EBEP (Ley estatal 7/2007); aunque ello no querrá decir que esa Administración pueda actuar sin fundamento técnico y de conveniencia económica-presupuestaria algunos porque y de ser así 3 incurriría en una contravención a los mandatos contenidos en los artículos 9.3 y 103.1 de la Constitución de 1978 en concordancia con el artículo 3.1 de la Ley estatal 30/1992, de Régimen y Procedimiento Administrativo: arbitrariedad*".

## **b) Motivación de la amortización de plazas.**

### **1. 1 plaza de técnico de administración general adscrito al servicio de intervención municipal.**

Mediante proceso selectivo de concurso-oposición se dio cobertura a una



plaza de técnico de administración general. El objeto de la citada convocatoria era la provisión en propiedad como funcionario/a de carrera, por el procedimiento de concurso oposición, de una plaza de Técnico/a de Administración General, en la plantilla del personal funcionario del Ayuntamiento de Gáldar. La plaza convocada e incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2017, fue aprobada por Decreto de Alcaldía nº 0877, de fecha 2 de marzo de 2017 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 29, de fecha 8 de marzo de 2017.

La justificación del sistema utilizado de concurso-oposición, venía fundamentada por la especificidad del puesto a cubrir y la exigencia de experiencia profesional que se requiere en el área económica financiera. La especificidad del área de trabajo al que se pretende adscribir la citada plaza (Intervención y Hacienda) viene definida en el día a día de la actividad técnico-jurídica de esa área administrativa en el ámbito de las Corporaciones Locales. Y, por otra parte, la necesidad de experiencia viene exigida por el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la normativa de específica aplicación en el derecho financiero vigente que demanda la existencia de personal funcionario con experiencia en el análisis contable del gasto público y en la planificación económico-financiera a medio y largo plazo. A lo expuesto habría que añadir la obligación de suministro de información económico-administrativa casi permanente establecida por la Orden HAP/2015/2010, en desarrollo de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que implica la necesidad de funcionarios con conocimientos y experiencia. Con este procedimiento se garantizan los principios de mérito y capacidad e igualdad en la selección.

En dicha plaza fue nombrado como funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar, el aspirante D. Gonzalo Martínez Lázaro; el cual, tras la toma de posesión de la misma y una vez transcurrido un plazo inferior a 5 meses desde la citada toma de posesión, deja dicho puesto para ir a prestar servicios en otras administraciones públicas, en concreto, en el Ayuntamiento de Mogán; todo ello, de conformidad con el artículo 88 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP).

**La situación de servicios en otras AA.PP.** La situación de servicios en otras administraciones se regula en el artículo 88 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP) que establece:

*«1. Los funcionarios de carrera que, en virtud de los procesos de transferencias o por los procedimientos de provisión de puestos de trabajo, obtengan destino en una Administración Pública distinta, serán declarados en la situación de servicio en otras Administraciones Públicas. Se mantendrán en esa situación en el caso de que por*



*disposición legal de la Administración a la que acceden se integren como personal propio de ésta.*

*(...) 3. Los funcionarios de carrera en la situación de servicio en otras Administraciones Públicas que se encuentren en dicha situación por haber obtenido un puesto de trabajo mediante los sistemas de provisión previstos en este Estatuto, se rigen por la legislación de la Administración en la que estén destinados de forma efectiva y conservan su condición de funcionario de la Administración de origen y el **derecho a participar en las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo que se efectúen por esta última.** El tiempo de servicio en la Administración Pública en la que estén destinados se les computará como de servicio activo en su cuerpo o escala de origen.*

*4. Los funcionarios que reingresen al servicio activo en la Administración de origen, procedentes de la situación de servicio en otras Administraciones Públicas, obtendrán el reconocimiento profesional de los progresos alcanzados en el sistema de carrera profesional y sus efectos sobre la posición retributiva conforme al procedimiento previsto en los convenios de Conferencia Sectorial y demás instrumentos de colaboración que establecen medidas de movilidad interadministrativa, previstos en el artículo 84 del presente Estatuto. En defecto de tales convenios o instrumentos de colaboración, el reconocimiento se realizará por la Administración Pública en la que se produzca el reingreso.»*

La situación de servicios en otras administraciones públicas no da derecho a reserva de plaza o puesto, sino a conservar su condición de personal funcionario de la Administración de origen respecto de la plaza asignada, pero no la de conservar un derecho preferente o automático en el reingreso a la misma, que sólo se podrá adquirir mediante la participación en las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo que se convoquen por el Ayuntamiento de origen y siempre que exista vacante de igual o similar categoría.

Dicho de otro modo, **no existe derecho de reserva del puesto de trabajo del que se parte en la Administración de origen**, ya que el derecho a participar en las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo que se efectúen, indica claramente que el regreso a la misma no se producirá necesariamente en su puesto de trabajo, cuyo derecho sobre él ha perdido, sino, en su caso, a otra plaza de su misma categoría.

En el caso concreto que nos ocupa, desde que el titular de la misma abandona este Ayuntamiento para ir a prestar servicios en otras AAPP, en concreto en el ayuntamiento de Mogán, y por tanto, al quedar vacante dicha





plaza, no ha sido necesario proceder a ocupar la misma; puesto que las funciones adscritas a dicho puesto de trabajo fueron inmediatamente asumidas por el técnico que hasta el momento de la finalización del citado proceso selectivo venía asumiendo esa misma responsabilidad de técnico de apoyo a la intervención municipal, creándose posteriormente, dentro de la estructura organizativa municipal la creación de un nuevo servicio denominado “servicio de planificación y gestión económica”, cuyo titular se corresponde con ese mismo técnico que continuó asumiendo las funciones de apoyo a la intervención, incluso tras la marcha del titular de la plaza que ahora se pretende amortizar.

Es este nuevo servicio en el que quedan adscritas las funciones que dieron origen a la necesidad de contar con una plaza de TAG y, en el que las mismas se encuentran debidamente cubiertas por los recursos humanos existentes.

**No tendría sentido, en definitiva, mantener la plaza, si verdaderamente ya no es necesaria para la prestación de los servicios municipales por la que fue creada. No se trata tanto de que exista obligación de amortizarla sino si realmente se considera necesario mantenerla, puesto que no es útil ya para la estructura administrativa que se desea.**

## **2. Técnicos de administración general (2) vacantes.**

- 1 plaza vacante de TAG al haber sido adjudicada definitivamente a través del correspondiente procedimiento de provisión puesto de trabajo (concurso de méritos), la plaza de jefe de servicio de planificación y gestión económica a favor del funcionario de carrera A1 de este Ayuntamiento D. Juan Paulo García Díaz.
- 1 plaza vacante de TAG que nunca ha sido adjudicada a través de ningún proceso selectivo.

## **SEXTO. - MOTIVACIÓN DE LA CREACIÓN DE LAS PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.**

### **a) Fundamentación jurídica.**

El artículo 20.uno de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 establece que “1. *La incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, a excepción de los órganos contemplados en el apartado Uno.e) del artículo anterior, se llevará a cabo a través de la Oferta de Empleo Público, como plasmación del ejercicio de la planificación en un marco plurianual.*



*3. La configuración concreta de la Oferta de Empleo Público se llevará a cabo a través de la tasa de reposición de efectivos, instrumento con el que se concreta la planificación y se le otorga dimensión en términos de efectivos con respecto de la plantilla actual, así como a través del resto de medidas contenidas en este artículo”.*

En este sentido, el artículo 20.dos de la misma Norma, en relación a la articulación de la oferta pública de empleo, establece lo siguiente:

*“1. La Oferta de Empleo Público se articulará a través de las siguientes tasas de reposición de efectivos:*

*a) En los sectores prioritarios la tasa será del 120 por cien y en los demás sectores del 110 por cien.*

*b) Las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un 120 por cien de tasa en todos los sectores.*

*c) La tasa será del 125 por ciento para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cuerpos de Policía Autónoma y Policías Locales, que se considerarán también sectores prioritarios.*

*d) La tasa específica, en los términos previstos en el apartado dos.4.*

*Lo establecido en los párrafos anteriores se entiende sin perjuicio de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, o de normas anteriores.*

*2. Las Administraciones Públicas deberán tener en cuenta las plazas de personal interino por vacante y personal laboral temporal por vacante nombradas en el año 2023.*

*En todo caso, las vacantes ocupadas por este personal deberán incluirse en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio en que se produce su nombramiento y, si no fuera posible, en la siguiente, salvo que se decida su amortización.*

*3. Se consideran sectores prioritarios a efectos de la tasa de reposición:*

*(...)*

*E) Administraciones Públicas respecto del asesoramiento jurídico y la gestión de los recursos públicos.*

*(...)*



En cuanto a las áreas a las que se pretende adscribir las nuevas plazas y su reconocimiento dentro del ámbito competencia de las entidades locales, el propio artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece dentro del régimen competencial de las citadas EELL

*“a)Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.*

(...)

*e)Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.*

(...)

*o)Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género”.*

En cuanto a la escala de administración especial, el artículo 167 del TRRL dispone que *“los funcionarios de carrera de la Administración local que no tengan habilitación de carácter nacional se integrarán en las escalas de Administración General y Administración Especial de cada Corporación, que quedarán agrupadas conforme a lo dispuesto en la legislación, en los grupos que éste determine, de acuerdo con la titulación exigida para su ingreso”.*

Tendrán la consideración de funcionarios de Administración Especial los que *“tengan atribuido el desempeño de las funciones que constituyen el objeto peculiar de una carrera, profesión, arte u oficio”.* (art. 170.1 TRRL).

- b) **Motivación de la creación de plazas.** Cabe destacar, que las áreas/servicio que proponen esta modificación de la plantilla, **no cuentan entre los recursos humanos que integran las mismas, con personal funcionario especializado en asesoramiento jurídico específico en las materias que conforman las competencias asignadas a las mismas, mediante los cuales se puedan llevar a cabo a nivel técnico del ejercicio de potestades públicas y la defensa del interés general.** Es por ello, que se hace imprescindible contar con los recursos funcionarios especializados conformados por técnicos jurídicos, capaces de poder dar resolución y agilidad en la tramitación de expedientes y, el necesario asesoramiento técnico-jurídico que dichas áreas requieren, para el correcto funcionamiento y desarrollo de las competencias asignadas por la legislación vigente.

**1. Técnico de administración especial adscrito al área de urbanismo (oficina técnica).**



El área de urbanismo y, en concreto la oficina técnica municipal, requiere de forma urgente de la existencia de un técnico de administración especial (licenciado/graduado en Derecho), con conocimientos concretos y especializados en el ámbito del urbanismo y la gestión urbanística, con la finalidad de hacer frente a las siguientes funciones y necesidades referidas con el asesoramiento jurídico:

- i. Proponer, orientar, informar jurídicamente y tramitar expedientes del área de urbanismo.
- ii. Asesor e informar a la Corporación, así como al resto de departamentos, en relación con las funciones del puesto.
- iii. Tramitar asuntos relacionados con Notarias, Registros de la Propiedad y Bienes de la Corporación Local.
- iv. Elaborar propuestas de resolución sobre los expedientes, alegaciones/reclamaciones y recursos administrativos, relacionados con las funciones del puesto.
- v. Supervisar, dirigir y tramitar los asuntos y expedientes administrativos, y documentos a remitir, relacionados con las Administraciones públicas, Tribunales y Juzgados en materias relativas a las funciones del puesto.
- vi. Supervisar las notificaciones de acuerdo y resoluciones administrativas, así como redacta los anuncios a insertar en boletines oficiales y periódicos, en relación con las funciones del puesto.
- vii. Proponer, orientar, informar sobre la concesión de títulos habilitantes en materia urbanística.
- viii. Proponer, orientar e informar jurídicamente sobre instrumentos de Planeamiento-Ordenación y de Gestión-Ejecución Urbanística. Incluye la tramitación de los correspondientes expedientes.
- ix. Proponer, orientar e informar jurídicamente sobre disciplina urbanística, ruinas y demoliciones. Incluye la tramitación de los correspondientes expedientes.
- x. Proponer, orientar e informar jurídicamente sobre expedientes de expropiación forzosa, contribuciones especiales y propone liquidaciones de tasas y precios públicos, en materias relativas a las funciones del puesto.
- xi. Atención al público.
- xii. y en general cualquier tema que se considere necesario para llevar a cabo la orientación y asesoramiento jurídico, y esté relacionado con la titulación exigida.

## **2. Técnico de administración especial adscrito a las áreas de servicios sociales y del mayor.**

Las áreas de servicios sociales y del mayor, requieren de forma urgente de la existencia de un técnico de administración especial (licenciado/graduado en Derecho), con conocimientos concretos y especializados en el ámbito de los servicios sociales y la protección



integral del mayor, con la finalidad de hacer frente a las siguientes funciones y necesidades referidas con el asesoramiento jurídico:

- i. Conflictos familiares: separaciones, divorcios, medidas paternofiliales de los hijos/as extramatrimoniales, ejecuciones de sentencia por impagos de pensiones o incumplimientos del régimen de visitas o de custodia... Derechos de las parejas de hecho, de las familias monoparentales/monomarentales, las familias numerosas, obligaciones de cuidado entre familiares, derechos hereditarios, legítimas, renunciaciones a herencias,...
- ii. Violencia de género y violencia doméstica, ordenes de alejamiento y medidas civiles.
- iii. Temas penales generales: pedofilia, acoso, insultos, agresiones entre particulares, robos, estafas....
- iv. Derechos socio-laborales: desempleo, subsidios, RAI, Pensiones no contributivas, devolución de ingreso indebidamente percibidos, jubilaciones, incapacidades laborales, información sobre plazos para realizar solicitudes, cuantías a cobrar, compatibilidad de trabajo con prestaciones, posibles recursos (alzada, reposición...) y de reclamaciones previas ante la seguridad social....
- v. Incapacitaciones judiciales (tutela y curatela), tema de nombramientos de tutores, remoción de tutelas, venta de bienes de la persona tutelada, derechos y deberes de los tutores...
- vi. Discapacidades, principalmente en temas de recursos y derechos inherentes a la discapacidad.
- vii. Temas jurídicos de extranjería: permisos y autorización de residencia y trabajo, pérdida de la nacionalidad...
- viii. Infancia y adolescencia: bien sea como víctimas (principalmente de abusos sexuales o maltrato), como infractores, abandono de menores, pornografía infantil...
- ix. Vivienda: contratos de alquiler, desahucios, dación en pago, impago de la renta, refinanciación de deuda hipotecarias...
- x. Tramitación y solicitud de abogado/a de oficio. - Temas relacionados con materia de contratación de servicios o convenios de colaboración con otras entidades públicas o privadas, propuestas de redacción y definición de ordenanzas y reglamentos.
- xi. Protección integral del mayor y asesoramiento a las familias.
- xii. Y en general cualquier tema que se considere necesario para llevar a cabo la orientación y asesoramiento jurídico, y esté relacionado con la titulación exigida.

### **3. Técnico de administración especial adscrito al servicio de de planificación y gestión económica (sección contratación pública).**

El servicio de la secretaría municipal requiere de forma urgente de la existencia de un técnico de administración especial (licenciado/graduado en Derecho), con conocimientos concretos y especializados en el ámbito de la contratación pública, con la finalidad de hacer frente a las



siguientes funciones y necesidades referidas con el asesoramiento jurídico:

La contratación pública es un instrumento para alcanzar un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Las directivas sobre contratación pública adoptadas desde 2014 proporcionan un conjunto de instrumentos que permite a los Estados miembros realizar un uso más eficiente y estratégico de la contratación pública.

Para ello, es necesario garantizar la aplicación eficiente de las normas de contratación pública en todos los niveles para sacar el máximo partido de este instrumento esencial para las inversiones europeas y nacionales.

Por consiguiente, es necesario garantizar el uso más eficiente de los fondos públicos y los compradores y vendedores públicos necesitan estar en condiciones de contratar de acuerdo con las normas más exigentes de profesionalidad.

Es en este sentido como la Comisión Europea ha entendido en líneas generales el objetivo de la profesionalización de la contratación pública, poniendo el enfoque en los recursos humanos con el fin de mejorar la formación y la gestión de la carrera de los profesionales en materia de contratación, ya que la contratación pública constituye uno de los ámbitos vertebrales de la actuación administrativa, que tiene además un gran significado económico y social, no en vano representa aproximadamente un 18% del PIB de la Unión Europea (hasta un 29 % según OCDE) y de gran parte del PIB de otros países y una de las principales medidas para luchar contra la crisis económica, representando aproximadamente un 33% del presupuesto de las distintas Administraciones Públicas.

La aprobación de la Ley de Contratos del Sector Público de 2017, incorporando la nueva generación de Directivas europeas sobre la materia, obliga a ampliar la formación en esta materia, resultando trascendental en este sentido conocer muy bien cuáles son las reglas, normas, trámites y el procedimiento que rige el funcionamiento de la contratación pública.

Los profesionales de la contratación pública, es decir, aquellas personas implicadas en la contratación de bienes, servicios y obras, así como los auditores y funcionarios responsables de la revisión de los casos relacionados con la contratación pública, deben disponer de las cualificaciones, formación, capacidades y experiencia adecuadas necesarias para su nivel de responsabilidad. Esto implica garantizar la



existencia de personal con experiencia, capacitado y motivado, la necesidad de ofrecer la formación y desarrollo profesional continuo necesarios, así como desarrollar una estructura de la carrera profesional e incentivos que hagan atractiva la función de la contratación pública y motiven a los funcionarios públicos a lograr resultados estratégicos.

Es, en palabras de la Comisión Europea, lo que esta piensa al respecto de la profesionalización de la contratación administrativa. El resultado debería ser elaborar una política para la profesionalización a fin de aumentar el perfil, influencia, impacto y reputación de la contratación pública en la consecución de objetivos públicos y es en este punto donde surge la importancia de la formación especializada.

- i. Tramitación, seguimiento e información de los expedientes de contratación.
- ii. Desarrollo, mantenimiento e implantación de los sistemas de contratación electrónica y el portal del licitador. Cumplimiento de la Ley 11/2007 de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos en lo relativo al ámbito de la contratación pública.
- iii. Mantenimiento y desarrollo del Perfil de Contratante.
- iv. El análisis y propuesta de mejora de los procesos de contratación dirigidos a la simplificación, operatividad y homogeneización.
- v. La propuesta de adaptación de procesos y trámites, y la actualización de la documentación asociada a los expedientes electrónicos de contratación derivados de los cambios en la normativa de contratación pública.
- vi. Mantenimiento del Registro de contratos. Desarrollo y mantenimiento de las obligaciones de información sobre contratos públicos de la futura Ley de Transparencia.
- vii. Elaboración de Pliegos de cláusulas administrativas tipo y contratos tipo.
- viii. Propuesta de instrucciones y normas comunes para la gestión de la contratación.
- ix. Mantenimiento de los formularios de contratación comunes para todos los servicios administrativos. Implementación y adaptación de cambios normativos a los documentos y plantillas del sistema de contratación.
- x. Asistencia a la Mesa de Contratación.
- xi. Elaboración de informes referidos a los recursos en materia de contratación pública presentados.
- xii. Y en general cualquier tema que se considere necesario para llevar a cabo la orientación y asesoramiento jurídico, y esté relacionado con la titulación exigida.

## **SÉPTIMO. - PLANTILLA RESULTANTE DE LA MODIFICACIÓN.**

De los antecedentes, fundamentos jurídicos y motivaciones expuestas, se propone la modificación de la plantilla orgánica del Excmo. Ayuntamiento de





Gáldar para el ejercicio 2023, quedando la misma de conformidad con lo expuesto a continuación:

Categoría	N.º PUESTOS	VACANTES	GRUPO	NIVEL
<b>PERSONAL FUNCIONARIO</b>				
Secretaría	1	1	A1	30
Jefe de sección	1	1	C1	24
Tesorero	1	1	A1	30
Interventor	1	1	A1	30
Jefe de servicio de planificación y gestión económica	1	0	A1	30
Arquitecto	2	1	A1	23
Subinspector	1	0	A2	20
Ingeniero/a Obra Civil/Ingeniero técnico de obras públicas	1	1	A2	20
Subinspector jefe policía	1	0	A2	20
Administrativo	5	0	C1	17
Técnico de administración especial - varias áreas/servicios	3	3	A1	23
Jefe de negociado	2	2	C1	22
Oficial de policía	4	1	C1	18
Policía	37	5	C1	17
Auxiliar administrativo	7	2	C2	16
Operario	7	3	C2	16
Jardinero	1	1	C2	16
Delineante	1	0	C1	17
<b>TOTAL PLAZAS FUNCIONARIOS</b>	<b>77</b>	<b>23</b>		
<b>PLAZAS VACANTES</b>	<b>20</b>			
<b>PLAZAS CUBIERTAS</b>	<b>54</b>			
Categoría	Nº PUESTOS	VACANTES	GRUPO	NIVEL
<b>PERSONAL LABORAL</b>				
Agente agenda 21 local	2	0	A1	23
Arquitecta/o	2	1	A1	23
Coordinador de deportes	1	0	A1	23
Criminóloga - oficina igualdad	1	0	A1	23
Director de la banda	1	0	A1	23
Técnico administración general	4	3	A1	23
Ingeniero técnico en prevención	1	0	A1	23
Abogado/a	2	0	A1	23
Gabinete de prensa	1	0	A1	23
Coordinador de informática	1	0	A1	23
Psicólogo	2	0	A1	23
Veterinaria	1	0	A1	23
Director/a escuela infantil	1	0	A2	20



Agente desarrollo local	2	0	A2	20
Archivero - bibliotecario	1	0	A2	20
Coordinador de educación	1	1	A2	20
Educador/a social	5	1	A2	20
Informadora turismo	1	0	A2	20
Ingeniero técnico/ aparejador	4	1	A2	20
Profesor de música	6	0	A2	20
Programador informático	1	0	A2	20
Trabajadora social/ coordinadora de servicios sociales	1	0	A2	28
Trabajadora social	10	3	A2	20
Administrativo/a	10	0	C1	17
Delineante	3	0	C1	17
Educador infantil	10	0	C1	17
Operador sistemas informáticos	1	0	C1	17
Auxiliar administrativa/o	17	1	C2	16
Auxiliar de topografía	1	0	C2	16
Auxiliar técnico sonido	1	0	C2	16
Auxiliar de biblioteca	2	1	C2	16
Auxiliar geriátrico - residencia	20	13	C2	16
Carpintero	1	0	C2	16
Chofer parque móvil	2	0	C2	16
Cocinero	3	0	C2	16
Coordinador de festejos	1	0	C2	16
Cuidador pisos	6	0	C2	16
Electricista	2	0	C2	16
Gestor cultural	1	0	C2	16
Jardinero/Operario decoración exterior	5	2	C2	16
Jefe de grupo	1	1	C2	16
Coordinador protección civil	1	0	C2	16
Locutora radio Gáldar	1	0	C2	16
Monitor deportivo	11	5	C2	16
Monitor terapéutico centro ocupacional	1	0	C2	16
Oficial albañilería	9	5	C2	16
Pintor	3	1	C2	16
Relaciones publicas	1	0	C2	16
Rotulista/operario de señalización viaria	1	1	C2	16
Soldador	1	0	C2	16
Técnico sonido radio Gáldar	2	0	C2	16
Técnico mantenimiento equipos informáticos	2	0	C2	16
Vigilante nocturno	1	0	C2	16
Celador residencia	1	0	C2	16
Ayudante de cocina	3	2	E	14
Conserje cultura	1	0	E	14



Limpiadora	16	2	E	14
Mantenimiento instalaciones colegios	11	0	E	14
Mantenimiento instalaciones deportes y residencia	6	3	C2	16
Notificador	2	0	E	14
Peón de jardinería	5	1	E	14
Encargado de servicios	1	1	C2	16
Peón electricista	1	1	E	14
Peón vías y obras	2	2	E	14
Recepcionista residencia	2	0	E	14
Subalterno	2	1	E	14
Vigilante mantenimiento deportes	1	1	E	14
<b>TOTAL PLAZAS PERSONAL LABORAL</b>	<b>226</b>			
<b>PLAZAS VACANTES</b>	<b>54</b>			
<b>PLAZAS CUBIERTAS</b>	<b>172</b>			
<b>Categoría PERSONAL EVENTUAL</b>	<b>Nº PUESTO</b>		<b>GRUPO</b>	<b>NIVEL</b>
Cargo de confianza	1		A2	20
Cargo de confianza	1		C1	17
Cargo de confianza	1		C2	16
Cargo de confianza	1		C2	16
Cargo de confianza	1		A1	23
<b>TOTAL PLAZAS PERSONAL EVENTUAL</b>	<b>5</b>			
<b>PLAZAS VACANTES</b>	<b>0</b>			
<b>PLAZAS CUBIERTAS</b>	<b>5</b>			

<b>RESUMEN DE LA PLANTILLA 2023</b>	<b>Total</b>	<b>Vacante</b>	<b>Cubiertas</b>
Funcionarios de Carrera	77	23	54
Personal Laboral	226	54	172
Personal Eventual	5	0	5
<b>Total Plantilla</b>	<b>308</b>	<b>77</b>	<b>231</b>

### TERCERO. Tramitación del expediente.

<b>Documento</b>	<b>Fecha/N.º</b>	<b>Observaciones</b>
Memoria justificativa del servicio de RRHH	08/02/2023	
Providencia de Alcaldía	08/02/2023	
Informe de Secretaría	08/02/2023	
Informe de Intervención	09/02/2023	



**CUARTO.** Visto que con fecha 14 de febrero de 2023, se procedió a someter a mesa de negociación con los representantes sindicales, salvo la parte de la propuesta referida al cambio de nivel de complemento de destino de la plaza de jefe de servicio de planificación y gestión económica, que los representantes dejaron sobre la mesa; siendo aprobada la misma con los votos favorables del grupo de gobierno y los representantes de CCOO, absteniéndose los representantes de UGT.

**QUINTO.** Visto que con fecha 15 de febrero de 2023, se emitió informe propuesta por parte de la secretaria municipal.

## LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 22.2.i) y 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 126 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— Los artículos 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

— La Ley Orgánica 3/2007, de 27 de marzo, de Igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Por ello, de conformidad Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Autorizar las siguientes modificaciones y amortizaciones de plazas, de conformidad con lo siguiente:



Las plazas afectadas en esta modificación y amortización tienen la siguiente calificación en la actual plantilla vigente:

**Situación actual**

Categoría	Nº PUESTOS	VACANTES	GRUPO	NIVEL
<b>PERSONAL FUNCIONARIO</b>				
Jefe de servicio de planificación y gestión económica	1	1	A1	28
Técnico de administración general - área intervención/ tesorería y otros	3	2	A1	23
Categoría	Nº PUESTOS	VACANTES	GRUPO	NIVEL
<b>PERSONAL LABORAL</b>				
Jardinero	5	2	C2	16
Rotulista	1	1	C2	16

**Situación propuesta**

Categoría	Nº PUESTOS	VACANTES	GRUPO	NIVEL
<b>PERSONAL FUNCIONARIO</b>				
Jefe de servicio de planificación y gestión económica	1	0	A1	28
Técnico de administración especial - varias áreas/servicios	3	3	A1	23
Categoría	Nº PUESTOS	VACANTES	GRUPO	NIVEL
<b>PERSONAL LABORAL</b>				
Jardinero/operario decoración exterior	5	2	C2	16
Rotulista/operario de señalización viaria	1	1	C2	16

**PERSONAL FUNCIONARIO:**

- En relación con la plaza de jefe de servicio de planificación y gestión económica, al haber sido adjudicada definitivamente a través del correspondiente procedimiento de provisión de puesto de trabajo (concurso de méritos) a favor del funcionario de carrera A1 de este Ayuntamiento D. Juan Paulo García Díaz, deja de estar calificada como plaza vacante.



- Proceder a la amortización de las **tres plazas (3)** de Técnico de Administración General, de conformidad con las necesidades organizativas de este Ayuntamiento.
- Creación de **tres plazas (3)** de Técnico de Administración Especial, en base a los fundamentos que a continuación quedarán expuestos en la presenta propuesta, los cuales quedarían adscritos a las siguientes áreas/servicios:

**d) Servicio de planificación y gestión económica (sección de contratación pública).**

**e) Área de Urbanismo (oficina técnica).**

**f) Áreas de Servicios sociales y del mayor.**

#### **PERSONAL LABORAL:**

- En relación con la plaza de rotulista, se pretende modificar su denominación quedando la misma como rotulista/operario de señalización viaria.
- Con relación a la plaza de jardinero, se pretende modificar su denominación quedando la misma como jardinero/operario decoración exterior.

#### **Motivación de la amortización de plazas.**

##### **1 plaza de técnico de administración general adscrito al servicio de intervención municipal (1 vacante).**

Mediante proceso selectivo de concurso-oposición se dio cobertura a una plaza de técnico de administración general. El objeto de la citada convocatoria era la provisión en propiedad como funcionario/a de carrera, por el procedimiento de concurso oposición, de una plaza de Técnico/a de Administración General, en la plantilla del personal funcionario del Ayuntamiento de Gáldar. La plaza convocada e incluida en la Oferta de



Empleo Público para el año 2017, fue aprobada por Decreto de Alcaldía nº 0877, de fecha 2 de marzo de 2017 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 29, de fecha 8 de marzo de 2017.

La justificación del sistema utilizado de concurso-oposición, venía fundamentada por la especificidad del puesto a cubrir y la exigencia de experiencia profesional que se requiere en el área económica financiera. La especificidad del área de trabajo al que se pretende adscribir la citada plaza (Intervención y Hacienda) viene definida en el día a día de la actividad técnico-jurídica de esa área administrativa en el ámbito de las Corporaciones Locales. Y, por otra parte, la necesidad de experiencia viene exigida por el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la normativa de específica aplicación en el derecho financiero vigente que demanda la existencia de personal funcionario con experiencia en el análisis contable del gasto público y en la planificación económico-financiera a medio y largo plazo. A lo expuesto habría que añadir la obligación de suministro de información económico-administrativa casi permanente establecida por la Orden HAP/2015/2010, en desarrollo de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que implica la necesidad de funcionarios con conocimientos y experiencia. Con este procedimiento se garantizan los principios de mérito y capacidad e igualdad en la selección.

En dicha plaza fue nombrado como funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar, el aspirante D. Gonzalo Martínez Lázaro; el cual, tras la toma de posesión de la misma y una vez transcurrido un plazo inferior a 5 meses desde la citada toma de posesión, deja dicho puesto para ir a prestar servicios en otras administraciones públicas, en concreto, en el Ayuntamiento de Mogán; todo ello, de conformidad con el artículo 88 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP).





**La situación de servicios en otras AA.PP.** La situación de servicios en otras administraciones se regula en el artículo 88 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP) que establece:

*«1. Los funcionarios de carrera que, en virtud de los procesos de transferencias o por los procedimientos de provisión de puestos de trabajo, obtengan destino en una Administración Pública distinta, serán declarados en la situación de servicio en otras Administraciones Públicas. Se mantendrán en esa situación en el caso de que por disposición legal de la Administración a la que acceden se integren como personal propio de ésta.*

*(...) 3. Los funcionarios de carrera en la situación de servicio en otras Administraciones Públicas que se encuentren en dicha situación por haber obtenido un puesto de trabajo mediante los sistemas de provisión previstos en este Estatuto, se rigen por la legislación de la Administración en la que estén destinados de forma efectiva y conservan su condición de funcionario de la Administración de origen y el **derecho a participar en las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo que se efectúen por esta última.** El tiempo de servicio en la Administración Pública en la que estén destinados se les computará como de servicio activo en su cuerpo o escala de origen.*

*4. Los funcionarios que reingresen al servicio activo en la Administración de origen, procedentes de la situación de servicio en otras Administraciones Públicas, obtendrán el reconocimiento profesional de los progresos alcanzados en el sistema de carrera profesional y sus efectos sobre la posición retributiva conforme al procedimiento previsto en los convenios de Conferencia Sectorial y demás instrumentos de*



*colaboración que establecen medidas de movilidad interadministrativa, previstos en el artículo 84 del presente Estatuto. En defecto de tales convenios o instrumentos de colaboración, el reconocimiento se realizará por la Administración Pública en la que se produzca el reingreso.»*

La situación de servicios en otras administraciones públicas no da derecho a reserva de plaza o puesto, sino a conservar su condición de personal funcionario de la Administración de origen respecto de la plaza asignada, pero no la de conservar un derecho preferente o automático en el reingreso a la misma, que sólo se podrá adquirir mediante la participación en las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo que se convoquen por el Ayuntamiento de origen y siempre que exista vacante de igual o similar categoría.

Dicho de otro modo, **no existe derecho de reserva del puesto de trabajo del que se parte en la Administración de origen**, ya que el derecho a participar en las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo que se efectúen, indica claramente que el regreso a la misma no se producirá necesariamente en su puesto de trabajo, cuyo derecho sobre él ha perdido, sino, en su caso, a otra plaza de su misma categoría.

En el caso concreto que nos ocupa, desde que el titular de la misma abandona este Ayuntamiento para ir a prestar servicios en otras AAPP, en concreto en el ayuntamiento de Mogán, y por tanto, al quedar vacante dicha plaza, no ha sido necesario proceder a ocupar la misma; puesto que las funciones adscritas a dicho puesto de trabajo fueron inmediatamente asumidas por el técnico que hasta el momento de la finalización del citado proceso selectivo venía asumiendo esa misma responsabilidad de técnico de apoyo a la intervención municipal, creándose posteriormente, dentro de la estructura organizativa municipal la creación de un nuevo servicio



denominado “servicio de planificación y gestión económica”, cuyo titular se corresponde con ese mismo técnico que continuó asumiendo las funciones de apoyo a la intervención, incluso tras la marcha del titular de la plaza que ahora se pretende amortizar.

Es este nuevo servicio en el que quedan adscritas las funciones que dieron origen a la necesidad de contar con una plaza de TAG y, en el que las mismas se encuentran debidamente cubiertas por los recursos humanos existentes.

**No tendría sentido, en definitiva, mantener la plaza, si verdaderamente ya no es necesaria para la prestación de los servicios municipales por la que fue creada. No se trata tanto de que exista obligación de amortizarla sino si realmente se considera necesario mantenerla, puesto que no es útil ya para la estructura administrativa que se desea.**

#### **Técnicos de administración general (2) vacantes.**

- 1 plaza vacante de TAG al haber sido adjudicada definitivamente a través del correspondiente procedimiento de provisión puesto de trabajo (concurso de méritos), la plaza de jefe de servicio de planificación y gestión económica a favor del funcionario de carrera A1 de este Ayuntamiento D. Juan Paulo García Díaz.
- 1 plaza vacante de TAG que nunca ha sido adjudicada a través de ningún proceso selectivo.

#### **Motivación de la creación de plazas.**

Cabe destacar, que las áreas/servicio que proponen esta modificación de la plantilla, **no cuentan entre los recursos humanos que integran las mismas, con personal funcionario especializado en asesoramiento jurídico**



**específico en las materias que conforman las competencias asignadas a las mismas, mediante los cuales se puedan llevar a cabo a nivel técnico del ejercicio de potestades públicas y la defensa del interés general.** Es por ello, que se hace imprescindible contar con los recursos funcionarios especializados conformados por técnicos jurídicos, capaces de poder dar resolución y agilidad en la tramitación de expedientes y, el necesario asesoramiento técnico-jurídico que dichas áreas requieren, para el correcto funcionamiento y desarrollo de las competencias asignadas por la legislación vigente.

**Técnico de administración especial adscrito al área de urbanismo (oficina técnica).**

El área de urbanismo y, en concreto la oficina técnica municipal, requiere de forma urgente de la existencia de un técnico de administración especial (licenciado/graduado en Derecho), con conocimientos concretos y especializados en el ámbito del urbanismo y la gestión urbanística, con la finalidad de hacer frente a las siguientes funciones y necesidades referidas con el asesoramiento jurídico:

- i. Proponer, orientar, informar jurídicamente y tramitar expedientes del área de urbanismo.
- ii. Asesor e informar a la Corporación, así como al resto de departamentos, en relación con las funciones del puesto.
- iii. Tramitar asuntos relacionados con Notarias, Registros de la Propiedad y Bienes de la Corporación Local.
- iv. Elaborar propuestas de resolución sobre los expedientes, alegaciones/reclamaciones y recursos administrativos, relacionados con las funciones del puesto.
- v. Supervisar, dirigir y tramitar los asuntos y expedientes administrativos, y documentos a remitir, relacionados con las Administraciones públicas, Tribunales y Juzgados en materias



relativas a las funciones del puesto.

- vi. Supervisar las notificaciones de acuerdo y resoluciones administrativas, así como redacta los anuncios a insertar en boletines oficiales y periódicos, en relación con las funciones del puesto.
- vii. Proponer, orientar, informar sobre la concesión de títulos habilitantes en materia urbanística.
- viii. Proponer, orientar e informar jurídicamente sobre instrumentos de Planeamiento-Ordenación y de Gestión-Ejecución Urbanística. Incluye la tramitación de los correspondientes expedientes.
- ix. Proponer, orientar e informar jurídicamente sobre disciplina urbanística, ruinas y demoliciones. Incluye la tramitación de los correspondientes expedientes.
- x. Proponer, orientar e informar jurídicamente sobre expedientes de expropiación forzosa, contribuciones especiales y propone liquidaciones de tasas y precios públicos, en materias relativas a las funciones del puesto.
- xi. Atención al público.
- xii. y en general cualquier tema que se considere necesario para llevar a cabo la orientación y asesoramiento jurídico, y esté relacionado con la titulación exigida.

### **Técnico de administración especial adscrito a las áreas de servicios sociales y del mayor.**

Las áreas de servicios sociales y del mayor, requieren de forma urgente de la existencia de un técnico de administración especial (licenciado/graduado en Derecho), con conocimientos concretos y especializados en el ámbito de los servicios sociales y la protección integral del mayor, con la finalidad de hacer frente a las siguientes funciones y necesidades referidas con el asesoramiento jurídico:

- i. Conflictos familiares: separaciones, divorcios, medidas paternofiliales de los hijos/as extramatrimoniales, ejecuciones de sentencia por



- impagos de pensiones o incumplimientos del régimen de visitas o de custodia... Derechos de las parejas de hecho, de las familias monoparentales/monomarentales, las familias numerosas, obligaciones de cuidado entre familiares, derechos hereditarios, legítimas, renunciaciones a herencias,...
- ii. Violencia de género y violencia doméstica, ordenes de alejamiento y medidas civiles.
  - iii. Temas penales generales: pedofilia, acoso, insultos, agresiones entre particulares, robos, estafas....
  - iv. Derechos socio-laborales: desempleo, subsidios, RAI, Pensiones no contributivas, devolución de ingreso indebidamente percibidos, jubilaciones, incapacidades laborales, información sobre plazos para realizar solicitudes, cuantías a cobrar, compatibilidad de trabajo con prestaciones, posibles recursos (alzada, reposición...) y de reclamaciones previas ante la seguridad social....
  - v. Incapacitaciones judiciales (tutela y curatela), tema de nombramientos de tutores, remoción de tutelas, venta de bienes de la persona tutelada, derechos y deberes de los tutores...
  - vi. Discapacidades, principalmente en temas de recursos y derechos inherentes a la discapacidad.
  - vii. Temas jurídicos de extranjería: permisos y autorización de residencia y trabajo, pérdida de la nacionalidad...
  - viii. Infancia y adolescencia: bien sea como víctimas (principalmente de abusos sexuales o maltrato), como infractores, abandono de menores, pornografía infantil...
  - ix. Vivienda: contratos de alquiler, desahucios, dación en pago, impago de la renta, refinanciación de deuda hipotecarias...
  - x. Tramitación y solicitud de abogado/a de oficio. - Temas relacionados con materia de contratación de servicios o convenios de colaboración con otras entidades públicas o privadas, propuestas de redacción y definición de ordenanzas y reglamentos.



- xi. Protección integral del mayor y asesoramiento a las familias.
- xii. y en general cualquier tema que se considere necesario para llevar a cabo la orientación y asesoramiento jurídico, y esté relacionado con la titulación exigida.

**Técnico de administración especial adscrito al servicio de planificación y gestión económica (sección contratación pública).**

El servicio de la secretaría municipal requiere de forma urgente de la existencia de un técnico de administración especial (licenciado/graduado en Derecho), con conocimientos concretos y especializados en el ámbito de la contratación pública, con la finalidad de hacer frente a las siguientes funciones y necesidades referidas con el asesoramiento jurídico:

La contratación pública es un instrumento para alcanzar un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Las directivas sobre contratación pública adoptadas desde 2014 proporcionan un conjunto de instrumentos que permite a los Estados miembros realizar un uso más eficiente y estratégico de la contratación pública.

Para ello, es necesario garantizar la aplicación eficiente de las normas de contratación pública en todos los niveles para sacar el máximo partido de este instrumento esencial para las inversiones europeas y nacionales.

Por consiguiente, es necesario garantizar el uso más eficiente de los fondos públicos y los compradores y vendedores públicos necesitan estar en condiciones de contratar de acuerdo con las normas más exigentes de profesionalidad.

Es en este sentido como la Comisión Europea ha entendido en líneas





generales el objetivo de la profesionalización de la contratación pública, poniendo el enfoque en los recursos humanos con el fin de mejorar la formación y la gestión de la carrera de los profesionales en materia de contratación, ya que la contratación pública constituye uno de los ámbitos vertebrales de la actuación administrativa, que tiene además un gran significado económico y social, no en vano representa aproximadamente un 18% del PIB de la Unión Europea (hasta un 29 % según OCDE) y de gran parte del PIB de otros países y una de las principales medidas para luchar contra la crisis económica, representando aproximadamente un 33% del presupuesto de las distintas Administraciones Públicas.

La aprobación de la Ley de Contratos del Sector Público de 2017, incorporando la nueva generación de Directivas europeas sobre la materia, obliga a ampliar la formación en esta materia, resultando trascendental en este sentido conocer muy bien cuáles son las reglas, normas, trámites y el procedimiento que rige el funcionamiento de la contratación pública.

Los profesionales de la contratación pública, es decir, aquellas personas implicadas en la contratación de bienes, servicios y obras, así como los auditores y funcionarios responsables de la revisión de los casos relacionados con la contratación pública, deben disponer de las cualificaciones, formación, capacidades y experiencia adecuadas necesarias para su nivel de responsabilidad. Esto implica garantizar la existencia de personal con experiencia, capacitado y motivado, la necesidad de ofrecer la formación y desarrollo profesional continuo necesarios, así como desarrollar una estructura de la carrera profesional e incentivos que hagan atractiva la función de la contratación pública y motiven a los funcionarios públicos a lograr resultados estratégicos.

Es, en palabras de la Comisión Europea, lo que esta piensa al respecto



de la profesionalización de la contratación administrativa. El resultado debería ser elaborar una política para la profesionalización a fin de aumentar el perfil, influencia, impacto y reputación de la contratación pública en la consecución de objetivos públicos y es en este punto donde surge la importancia de la formación especializada.

- i. Tramitación, seguimiento e información de los expedientes de contratación.
- ii. Desarrollo, mantenimiento e implantación de los sistemas de contratación electrónica y el portal del licitador. Cumplimiento de la Ley 11/2007 de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos en lo relativo al ámbito de la contratación pública.
- iii. Mantenimiento y desarrollo del Perfil de Contratante.
- iv. El análisis y propuesta de mejora de los procesos de contratación dirigidos a la simplificación, operatividad y homogeneización.
- v. La propuesta de adaptación de procesos y trámites, y la actualización de la documentación asociada a los expedientes electrónicos de contratación derivados de los cambios en la normativa de contratación pública.
- vi. Mantenimiento del Registro de contratos. Desarrollo y mantenimiento de las obligaciones de información sobre contratos públicos de la futura Ley de Transparencia.
- vii. Elaboración de Pliegos de cláusulas administrativas tipo y contratos tipo.
- viii. Propuesta de instrucciones y normas comunes para la gestión de la contratación.
- ix. Mantenimiento de los formularios de contratación comunes para todos los servicios administrativos. Implementación y adaptación de cambios normativos a los documentos y plantillas del sistema de contratación.
- x. Asistencia a la Mesa de Contratación.
- xi. Elaboración de informes referidos a los recursos en materia de contratación pública presentados.



- xii. Y en general cualquier tema que se considere necesario para llevar a cabo la orientación y asesoramiento jurídico, y esté relacionado con la titulación exigida.

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal municipal propuesta, de conformidad con lo siguiente:

Categoría	Nº PUESTOS	VACANTES	GRUPO	NIVEL
<b>PERSONAL FUNCIONARIO</b>				
Secretaría	1	1	A1	30
Jefe de sección	1	1	C1	24
Tesorero	1	1	A1	30
Interventor	1	1	A1	30
Jefe de servicio de planificación y gestión económica	1	0	A1	28
Arquitecto	2	1	A1	23
Subinspector	1	0	A2	20
Ingeniero/a Obra Civil/Ingeniero técnico de obras públicas	1	1	A2	20
Subinspector jefe policía	1	0	A2	20
Administrativo	5	0	C1	17
Técnico de administración especial - varias áreas/servicios	3	3	A1	23
Jefe de negociado	2	2	C1	22
Oficial de policía	4	1	C1	18
Policía	37	5	C1	17
Auxiliar administrativo	7	2	C2	16
Operario	7	3	C2	16
Jardinero	1	1	C2	16
Delineante	1	0	C1	17
<b>TOTAL PLAZAS FUNCIONARIOS</b>	<b>77</b>	<b>23</b>		
<b>PLAZAS VACANTES</b>	<b>20</b>			
<b>PLAZAS CUBIERTAS</b>	<b>54</b>			
Categoría	Nº PUESTOS	VACANTES	GRUPO	NIVEL
<b>PERSONAL LABORAL</b>				
Agente agenda 21 local	2	0	A1	23
Arquitecta/o	2	1	A1	23
Coordinador de deportes	1	0	A1	23
Criminóloga - oficina igualdad	1	0	A1	23
Director de la banda	1	0	A1	23
Técnico administración general	4	3	A1	23



Ingeniero técnico en prevención	1	0	A1	23
Abogado/a	2	0	A1	23
Gabinete de prensa	1	0	A1	23
Coordinador de informática	1	0	A1	23
Psicólogo	2	0	A1	23
Veterinaria	1	0	A1	23
Director/a escuela infantil	1	0	A2	20
Agente desarrollo local	2	0	A2	20
Archivero - bibliotecario	1	0	A2	20
Coordinador de educación	1	1	A2	20
Educador/a social	5	1	A2	20
Informadora turismo	1	0	A2	20
Ingeniero técnico/ aparejador	4	1	A2	20
Profesor de música	6	0	A2	20
Programador informático	1	0	A2	20
Trabajadora social/ coordinadora de servicios sociales	1	0	A2	28
Trabajadora social	10	3	A2	20
Administrativo/a	10	0	C1	17
Delineante	3	0	C1	17
Educador infantil	10	0	C1	17
Operador sistemas informáticos	1	0	C1	17
Auxiliar administrativa/o	17	1	C2	16
Auxiliar de topografía	1	0	C2	16
Auxiliar técnico sonido	1	0	C2	16
Auxiliar de biblioteca	2	1	C2	16
Auxiliar geriátrico - residencia	20	13	C2	16
Carpintero	1	0	C2	16
Chofer parque móvil	2	0	C2	16
Cocinero	3	0	C2	16
Coordinador de festejos	1	0	C2	16
Cuidador pisos	6	0	C2	16
Electricista	2	0	C2	16
Gestor cultural	1	0	C2	16
Jardinero/Operario decoración exterior	5	2	C2	16
Jefe de grupo	1	1	C2	16
Coordinador protección civil	1	0	C2	16
Locutora radio Gáldar	1	0	C2	16
Monitor deportivo	11	5	C2	16
Monitor terapéutico centro ocupacional	1	0	C2	16
Oficial albañilería	9	5	C2	16
Pintor	3	1	C2	16
Relaciones publicas	1	0	C2	16
Rotulista/operario de señalización viaria	1	1	C2	16



Soldador	1	0	C2	16
Técnico sonido radio Gáldar	2	0	C2	16
Técnico mantenimiento equipos informáticos	2	0	C2	16
Vigilante nocturno	1	0	C2	16
Celador residencia	1	0	C2	16
Ayudante de cocina	3	2	E	14
Conserje cultura	1	0	E	14
Limpiadora	16	2	E	14
Mantenimiento instalaciones colegios	11	0	E	14
Mantenimiento instalaciones deportes y residencia	6	3	C2	16
Notificador	2	0	E	14
Peón de jardinería	5	1	E	14
Encargado de servicios	1	1	C2	16
Peón electricista	1	1	E	14
Peón vías y obras	2	2	E	14
Recepcionista residencia	2	0	E	14
Subalterno	2	1	E	14
Vigilante - mantenimiento deportes	1	1	E	14
<b>TOTAL PLAZAS PERSONAL LABORAL</b>	<b>226</b>			
<b>PLAZAS VACANTES</b>	<b>54</b>			
<b>PLAZAS CUBIERTAS</b>	<b>172</b>			
<b>Categoría</b>	<b>Nº PUESTO</b>		<b>GRUPO</b>	<b>NIVEL</b>
<b>PERSONAL EVENTUAL</b>				
Cargo de confianza	1		A2	20
Cargo de confianza	1		C1	17
Cargo de confianza	1		C2	16
Cargo de confianza	1		C2	16
Cargo de confianza	1		A1	23
<b>TOTAL PLAZAS PERSONAL EVENTUAL</b>	<b>5</b>			
<b>PLAZAS VACANTES</b>	<b>0</b>			
<b>PLAZAS CUBIERTAS</b>	<b>5</b>			

<b>RESUMEN DE LA PLANTILLA 2023</b>	<b>Total</b>	<b>Vacante</b>	<b>Cubiertas</b>
Funcionarios de Carrera	77	23	54
Personal Laboral	226	54	172
Personal Eventual	5	0	5
<b>Total Plantilla</b>	<b>308</b>	<b>77</b>	<b>231</b>

**TERCERO.** Someter el presente acuerdo a información pública por plazo



de quince días mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

**PRIMERO.** Autorizar las siguientes modificaciones y amortizaciones de plazas, transcritas con anterioridad.

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal municipal propuesta, transcrita con anterioridad.

**TERCERO.** Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

**5º.- EXPEDIENTE 7777/2020. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DE LAS AYUDAS INDIVIDUALES A DISCAPACITADOS Y A LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE GÁLDAR. ACUERDO PROCEDENTE.-**

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Considerando que por Providencia de Alcaldía de fecha 14 de febrero de 2023, se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la MODIFICACIÓN REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DE LAS AYUDAS INDIVIDUALES A DISCAPACITADOS Y A LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE GÁLDAR.

Visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DE LAS AYUDAS INDIVIDUALES A DISCAPACITADOS Y A LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE GÁLDAR.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la MODIFICACIÓN DEL



**REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DE LAS AYUDAS INDIVIDUALES A DISCAPACITADOS Y A LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE GÁLDAR, que se transcribe a continuación:**

“En referencia a la modificación de Reglamento Municipal Regulador de las Ayudas Individuales a Discapacitados y a las Personas Mayores del municipio de Gáldar, publicado en Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 117 de 28 de septiembre de 2020, se procede a relacionar las modificaciones y los artículos: (Artículos 12, 15, 16, 18, 20 y 23).

**Artículo 12 donde antes se recogía de la siguiente manera:**

**DE LAS AYUDAS INDIVIDUALES A LAS PERSONAS MAYORES.**

**12.- REQUISITOS:**

- Ser mayor de 65 años.
- No ejercer actividad laboral alguna.
- Estar empadronado y residir en el municipio de Gáldar.
- No disponer de bienes muebles o inmuebles, distintos de la vivienda habitual, sobre los que posea derecho de propiedad, posesión, usufructo o cualquier otro que, por sus características, valoración, posibilidad de explotación o venta, indique la existencia de medios suficientes para atender la necesidad para la que solicita la ayuda
- No tener acceso a ayudas de otras Administraciones Públicas, Instituciones Privadas, o recursos propios que cubran la totalidad de la necesidad para la que se solicita la prestación.
- Que los ingresos de la unidad familiar no superen el límite establecido según el número de miembros que conforman la unidad familiar:

<b>Nº MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR</b>	<b>INGRESOS (€)</b>
1 Persona	700 euros
2 Personas	850 euros
3 Personas	1.000 euros
4 Personas	1.150 euros
5 Personas	1.300 euros
6 Personas o más	1.450 euros

**Artículo 12 Ahora se recogería de la siguiente manera:**

**DE LAS AYUDAS INDIVIDUALES A LAS PERSONAS MAYORES.**

**12.- REQUISITOS:**

- **Ser mayor de 60 años o cumplirlos en el año en curso de la solicitud de**



la ayuda.

- No ejercer actividad laboral alguna.
- Estar empadronado y residir en el municipio de Gáldar
- No disponer de bienes muebles o inmuebles, distintos de la vivienda habitual, sobre los que posea derecho de propiedad, posesión, usufructo o cualquier otro que, por sus características, valoración, posibilidad de explotación o venta, indique la existencia de medios suficientes para atender la necesidad para la que solicita la ayuda.
- No tener acceso a ayudas de otras Administraciones Públicas, Instituciones Privadas, o recursos propios que cubran la totalidad de la necesidad para la que se solicita la prestación.
- Acreditar que se está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la Hacienda municipal, mediante certificación administrativa **positiva expedida por el órgano administrativo competente.**
- Que los ingresos de la unidad familiar no superen el límite establecido según el número de miembros que conforman la unidad familiar:

<b>N.º MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR</b>	<b>INGRESOS (€)</b>	<b>IPREM MENSUAL EJEMPLO AÑO 2023</b>
<b>1</b>	<b>1,5 veces IPREM</b>	<b>900 €</b>
<b>2</b>	<b>2 veces el IPREM</b>	<b>1.200 €</b>
<b>3</b>	<b>2,6 veces el IPREM</b>	<b>1.560 €</b>
<b>4</b>	<b>3,2 veces el IPREM</b>	<b>1.920 €</b>
<b>5</b>	<b>3,9 veces el IPREM</b>	<b>2.340 €</b>
<b>6 o más</b>	<b>4,5 veces el IPREM</b>	<b>2.700 €</b>

Se utilizará como periodo computable los ingresos anuales y este cómputo tendrá como referencia el IPREM mensual vigente del año en curso. El cómputo de ingresos se realizará teniendo en cuenta todos los ingresos que componen la unidad familiar.

No se tendrán en cuenta los ingresos derivados de reconocimiento de dependencia, subsidio de ayuda a tercera persona, LISMI, complemento de Pensión no Contributiva de Invalidez, prestación familiar por hijo a cargo de cualquier miembro de la unidad familiar.

Asimismo se deducirán de los ingresos de la unidad familiar aquellos destinados a pago de hipoteca/alquiler de la vivienda.

### Artículo 15 antes se recogía de la siguiente manera:

#### 15.- BAREMO:





<b>BAREMO</b>	<b>Puntuación</b>
<b>1.- SITUACIÓN FAMILIAR:</b>	
1.1. Solicitante solo	3
1.2. Matrimonio solo	2
1.3. Solicitante con hijos u otros	1
1.4. Matrimonio con hijos y/o otros	1
<b>2.- DATOS DE SALUD:</b>	
2.1. Enfermedad que afecta a la vida diaria y desenvolvimiento personal del solicitante	4
2.2. Enfermedad que afecta a la economía del solicitante	3
2.3. Enfermedad que afecta a sus relaciones con el entorno	2
2.4. Enfermedad que afecta a la convivencia familiar	1
<b>3.- GRADO DE AUTONOMÍA:</b>	
3.1. Solicitante sin autonomía	3
3.2. Matrimonio solo ambos sin autonomía	3
3.3. Matrimonio solo, uno de ellos, sin autonomía	2
3.4. Solicitante con hijos y otros sin autonomía (además 0,5 puntos por cada miembro sin autonomía)	2
3.5. Sólo con autonomía	0
3.6. Matrimonio con autonomía	0
<b>4. LÍMITE DE INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR</b>	
4.1. Sin ingresos ó hasta 700 €	8
4.2. Desde 700,01 € hasta 850 €	6,5
4.3. Desde 850,01 € hasta 1.000 €	5
4.4. Desde 1.000,01 € hasta 1.150 €	6,5
4.5. Desde 1.150,01 € hasta 1.300 €	2
4.6. Desde 1.300,01 € hasta 1450 €	0,5
4.7. Superior a 1.450 €	0
<b>5. VIVIENDA</b>	
<b>a) Titularidad</b>	
5.1. Propiedad	0
5.2. Alquiler	2
5.3. Cedida y/o Promoción Pública	1
5.4. Propiedad de herederos	1
<b>a) Condiciones de Habitabilidad</b>	
5.5. Buena	0
5.6. Regular	1
5.7. Mala	2



<b>6. ÚTILES-ENSERES-ROPA-PRÓTESIS</b>	
6.1. Carencia Total	2
6.2. Muy deteriorada	1
6.3. Otros	0
<b>7. VALORACIÓN DEL INFORME SOCIAL</b>	<b>Hasta 4 puntos</b>

**Artículo 15 ahora se recogería de la siguiente manera:**

**15.- BAREMO:**

<b>BAREMO</b>	<b>Puntuación</b>
<b>1.- SITUACIÓN FAMILIAR:</b>	
1.1. Solicitante solo	3
1.2. Matrimonio solo	2
1.3. Solicitante con hijos u otros	1
1.4. Matrimonio con hijos y/o otros	1
<b>2.- DATOS DE SALUD:</b>	
2.1. Enfermedad que afecta a la vida diaria y desenvolvimiento personal del solicitante	4
2.2. Enfermedad que afecta a la economía del solicitante	3
2.3. Enfermedad que afecta a sus relaciones con el entorno	2
2.4. Enfermedad que afecta a la convivencia familiar	1
<b>3.- GRADO DE AUTONOMÍA:</b>	
3.1. Solicitante sin autonomía	3
3.2. Matrimonio solo ambos sin autonomía	3
3.3. Matrimonio solo, uno de ellos, sin autonomía	2
3.4. Solicitante con hijos y otros sin autonomía (además 0,5 puntos por cada miembro sin autonomía)	2
3.5. Sólo con autonomía	0
3.6. Matrimonio con autonomía	0
<b>4. LÍMITE DE INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR</b>	
<b>4.1. Sin ingresos ó hasta 1,5 veces IPREM mensual vigente</b>	<b>8</b>
<b>4.2. Intervalo de 1,5 a 2 veces IPREM mensual vigente</b>	<b>6,5</b>
<b>4.3. Intervalo de 2 a 2,6 veces IPREM mensual vigente</b>	<b>5</b>
<b>4.4. Intervalo de 2,6 a 3,2 veces IPREM mensual vigente</b>	<b>6,5</b>
<b>4.5. Intervalo de 3,2 a 3,9 veces IPREM mensual vigente</b>	<b>2</b>
<b>4.6. Intervalo de 3,9 a 4,5 veces IPREM mensual vigente</b>	<b>0,5</b>
<b>4.7. Superior a 4,5 veces IPREM mensual vigente</b>	<b>0</b>
<b>5. VIVIENDA</b>	



<b>a) Condiciones de Habitabilidad</b>	
5.5. Buena	0
5.6. Regular	2
5.7. Malas	4
<b>6. ÚTILES-ENSERES-ROPA-PRÓTESIS</b>	
6.1. Carencia Total	2,5
6.2. Muy deteriorada	1,5
6.3. Otros	0
<b>7. VALORACIÓN DEL INFORME SOCIAL</b>	<b>Hasta 4 puntos</b>

**Artículo 16 antes se recogía de la siguiente manera:**

**16. DOCUMENTACIÓN GENERAL:**

- Instancia conforme a modelo oficial (anexo I, 2 y 3).
- Fotocopia del D.N.I. del solicitante y del resto de la unidad familiar.
- Empadronamiento colectivo.
- Certificado de discapacidad.
- Fotocopia de la Declaración de la Renta del último ejercicio o declaración de responsabilidad de no haberla realizado o de no estar sujeto a la obligación de presentarla de todos los miembros de la unidad familiar.
- Justificante de los ingresos económicos de cada miembro de la unidad familiar o de la carencia de los mismos.
- Estudiantes: certificado de estudios o fotocopia del recibo de matrícula (mayores de 16 años).
- Certificado catastral de bienes inmuebles de los miembros de la unidad familiar.
- Alta de Terceros.
- Presupuesto detallado/ factura de los costes de la ayuda solicitada.
- Acreditación de la ayuda solicitada y/o otorgada por otros organismos.
- Informe social debidamente cumplimentada por el Trabajador/a Social municipal.
- Cualquier otro documento que los servicios sociales requieran al objeto de acreditar la necesidad o situaciones de conflictividad familiar (informes médicos, denuncias, etc.).

**Artículo 16 ahora se recogería de la siguiente manera:**

**16. DOCUMENTACIÓN GENERAL:**



- Instancia conforme a modelo oficial (anexo 1, 2 y 3).
- Fotocopia del D.N.I. del solicitante y del resto de la unidad familiar.
- Empadronamiento colectivo.
- Certificado de discapacidad.
- Fotocopia de la Declaración de la Renta del último ejercicio o declaración de responsabilidad de no haberla realizado o de no estar sujeto a la obligación de presentarla de todos los miembros de la unidad familiar.
- Justificante de los ingresos económicos de cada miembro de la unidad familiar o de la carencia de los mismos.
- Estudiantes: certificado de estudios o fotocopia del recibo de matrícula (mayores de 16 años).
- Certificado catastral de bienes inmuebles de los miembros de la unidad familiar.
- Alta de Terceros.
- **Factura de los costes de la ayuda solicitada.**
- Acreditación de la ayuda solicitada y/o otorgada por otros organismos.
- Informe social debidamente cumplimentada por el trabajador/a Social municipal.
- **En los casos de residir en régimen de alquiler se debe aportar contrato de alquiler y los 3 últimos recibos del pago.**
- **En el caso de abonar hipoteca justificante del pago de los 3 últimos meses del pago.**
- Cualquier otro documento que los servicios sociales requieran al objeto de acreditar la necesidad o situaciones de conflictividad familiar (informes médicos, denuncias, etc.).

**Artículo 18 donde antes se recogía de la siguiente manera:**

**DE LAS AYUDAS INDIVIDUALES A DISCAPACITADOS.**

**18.- REQUISITOS:**

- Tener la condición de discapacitado, acreditado por el Centro Base de Atención a Personas con Discapacidad. Se considera equivalente el Certificado de Invalidez absoluta permanente de la Seguridad Social.
- Tener menos de 65 años de edad en el momento de la solicitud.
- Estar empadronado y residir en el municipio de Gáldar.
- Que exista relación que justifique la necesidad de lo solicitado para la mejora del proceso de la discapacidad que conste en la certificación del Centro Base.



- Que los ingresos de la unidad familiar no superen el límite establecido según el número de miembros que conforman la unidad familiar. Según tabla adjunta:

<b>Nº MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR</b>	<b>INGRESOS (€)</b>
1 Persona	700 €
2 Personas	850 €
3 Personas	1.000 €
4 Personas	1.150 €
5 Personas	1.300 €
6 Personas o más	1.450 €

- No tener acceso a otras ayudas de otras Administraciones públicas, Instituciones privadas, que cubran la totalidad de la necesidad para la que se solicita la prestación.
- No disponer de bienes muebles o inmuebles, distintos de la vivienda habitual, sobre los que posea derecho de propiedad, posesión o usufructo o cualquier otro que, por sus características, valoración, posibilidad de explotación o venta, indique la existencia de medios suficientes para atender la necesidad para la que solicita la ayuda.

**Artículo 18 ahora se recogerá así:**

**DE LAS AYUDAS INDIVIDUALES A DISCAPACITADOS.**

**18.- REQUISITOS:**

- Tener la condición de discapacitado, acreditado por el Centro Base de Atención a Personas con Discapacidad. Se considera equivalente el Certificado de Invalidez absoluta permanente de la Seguridad Social.
- Tener menos de 60 años de edad en el momento de la solicitud.
- Que exista relación que justifique la necesidad de lo solicitado para la mejora del proceso de la discapacidad que conste en la certificación del Centro Base.
- Acreditar que se está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la Hacienda municipal, mediante certificación administrativa positiva expedida por el órgano administrativo competente.
- No tener acceso a otras ayudas de otras Administraciones públicas, Instituciones privadas, que cubran la totalidad de la necesidad para la que se solicita la prestación.
- No disponer de bienes muebles o inmuebles, distintos de la vivienda habitual, sobre los que posea derecho de propiedad, posesión o



usufructo o cualquier otro que, por sus características, valoración, posibilidad de explotación o venta, indique la existencia de medios suficientes para atender la necesidad para la que solicita la ayuda.

- Que los ingresos de la unidad familiar no superen el límite establecido según el número de miembros que conforman la unidad familiar. Según tabla adjunta:

<b>Nº MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR</b>	<b>INGRESOS (€)</b>	<b>IPREM MENSUAL EJEMPLO AÑO 2023</b>
1	1,5 veces el IPREM	900 €
2	2 veces el IPREM	1.200 €
3	2,6 veces el IPREM	1.560 €
4	3,2 veces el IPREM	1.920 €
5	3,9 veces el IPREM	2.340 €
6 o más	4,5 veces el IPREM	2.700 €

Se utilizará como periodo computable los ingresos anuales y este cómputo tendrá como referencia el IPREM mensual vigente del año en curso. El cómputo de ingresos se realizará teniendo en cuenta todos los ingresos que componen la unidad familiar.

No se tendrán en cuenta los ingresos derivados de reconocimiento de dependencia, subsidio de ayuda a tercera persona, LISMI, complemento de Pensión no Contributiva de Invalidez, prestación familiar por hijo a cargo de cualquier miembro de la unidad familiar.

Asimismo se deducirán de los ingresos de la unidad familiar aquellos destinados a pago de hipoteca/alquiler de la vivienda.

### **Artículo 20 donde antes se recogía de la siguiente manera:**

#### **20.- DOCUMENTACIÓN GENERAL:**

- Instancia conforme a modelo oficial (anexo 1, 2 y 3).
- Fotocopia del D.N.I. del solicitante y del resto de la unidad familiar.
- Empadronamiento colectivo.
- Certificado de discapacidad.
- Fotocopia de la Declaración de la Renta del último ejercicio o declaración de responsabilidad de no haberla realizado o de no estar sujeto a la obligación de presentarla de todos los miembros de la unidad familiar.
- Justificante de los ingresos económicos de cada miembro de la unidad familiar o de la carencia de los mismos.
- Estudiantes: certificado de estudios o fotocopia del recibo de matrícula (mayores de 16 años).



- Certificado catastral de bienes inmuebles de los miembros de la unidad familiar.
- Alta de Terceros.
- Presupuesto detallado/ factura de los costes de la ayuda solicitada.
- Acreditación de la ayuda solicitada y/o otorgada por otros organismos.
- Informe social debidamente cumplimentada por el trabajador/a Social municipal.
- Cualquier otro documento que los servicios sociales requieran al objeto de acreditar la necesidad.

**Artículo 20 ahora se recogería así:**

**20.- DOCUMENTACIÓN GENERAL:**

- Instancia conforme a modelo oficial (anexo 1, 2 y 3).
- Fotocopia del D.N.I. del solicitante y del resto de la unidad familiar.
- Empadronamiento colectivo.
- Certificado de discapacidad.
- Fotocopia de la Declaración de la Renta del último ejercicio o declaración de responsabilidad de no haberla realizado o de no estar sujeto a la obligación de presentarla de todos los miembros de la unidad familiar.
- Justificante de los ingresos económicos de cada miembro de la unidad familiar o de la carencia de los mismos.
- Estudiantes: certificado de estudios o fotocopia del recibo de matrícula (mayores de 16 años).
- Certificado catastral de bienes inmuebles de los miembros de la unidad familiar.
- Alta de Terceros.
- Factura de los costes de la ayuda solicitada.
- Acreditación de la ayuda solicitada y/o otorgada por otros organismos.
- Informe social debidamente cumplimentada por el trabajador/a Social municipal.
- En los casos de residir en régimen de alquiler se debe aportar contrato de alquiler y los 3 últimos recibos del pago.
- En el caso de abonar hipoteca justificante del pago de los 3 últimos meses del pago.
- Cualquier otro documento que los servicios sociales requieran al objeto de acreditar la necesidad.

**Artículo 23 antes se recogía de la siguiente manera:**

**DE LAS AYUDAS INDIVIDUALES A DISCAPACITADOS.**

**23.- REQUISITOS:**



## 23.- CRITERIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DELAS AYUDAS INDIVIDUALES A DISCAPACITADOS:

Teniendo en cuenta la limitación presupuestaria, se establece un orden de prioridad en la concesión de las ayudas:

- 1.-Las Ayudas básicas en sus tres modalidades: Rehabilitación, Asistencia especializada y para la movilidad.
- 2.-Ayudas de recuperación profesional.
- 3.-Ayudas complementarias: Transporte y comedor.
- 4.- Solicitantes que han percibido la ayuda el año anterior, en base la valoración global que el trabajador/a trabajador social realice teniendo en cuenta otro tipo de ayudas municipales recibidas por otros conceptos.
- 5.-Se consideran objeto de valoración excepcional, dentro de esta convocatoria, aquellos casos en los que el concepto solicitado no tenga relación directa con la discapacidad, pero que la carencia que trata de cubrir con la ayuda, afecte de forma negativa al proceso de recuperación o integración social del beneficiario. Dicha excepcionalidad deberá ser justificada por informe médico, psicológico o social.

			<b>Puntos</b>	
<b>2. Grado de discapacidad</b>			<b>&lt; 18 a</b>	<b>&gt; 18 a</b>
	Del 33 al 44%		4	2
	Del 45% al 55%	6	4	
	Del 56% al 64%	8	6	
	Del 65% en adelante sin ayuda a tercera persona	10	8	
	Del 65% en adelante con ayuda a tercera persona		12	10
<b>3. Situación económica unidad familiar</b>				
	Sin ingresos hasta 700 euros		8	
	De 700.01 hasta 850 euros		6.5	
	De 850.01 – 1.000 euros		5	
	De 1.000.01 hasta 1.150 euros		3.5	
	De 1.150.01 – 1.300 euros		2	
	De 1.300.01 – 1.450 euros		0.5	
	Superior a 1.450		0	





<b>4. Vivienda</b>		
a) Titularidad		
	Propia	0
	Cedida, de V.P.O., de herederos y de V.P.P.	4
	Alquiler o crédito hipotecario	8
b) Condiciones de habitabilidad		
	Buena	0
	Regular	4
	Mala	8
<b>5. Modalidades de ayudas</b>		
Excepcionales.		0
	Básica (asistencia especializada) Creación de hábitos	2
	Recuperación profesional	6
	Básica de rehabilitación, estimulación temprana	8
	Básica de rehabilitación, recuperación médico funcional	10
	Básica de rehabilitación, psicoterapéutico	12
	Básica (movilidad), eliminación de barreras arquitectónicas	14
	Básica (asistencia especializada) adaptación funcional de la vivienda.	18
	Básica (movilidad), adquisición, renovación silla de ruedas	20



	Básica (asistencia especializada) desarrollo personal	22
<b>6. Valoración técnica</b>		
	A través del Informe Social	0 a 4
<b>7. Solicitudes</b>		
	Por primera vez	6
	Por segunda vez, teniendo una primera denegada por falta de presupuesto	4
	De renovación	2

***Artículo 23 ahora se recogerá así:***

**DE LAS AYUDAS INDIVIDUALES A DISCAPACITADOS.  
23.- REQUISITOS:**

<b>BAREMO</b>			
<b>2. Grado de discapacidad</b>		<b>&lt; 18 a</b>	<b>&gt; 18 a</b>
2.1	Del 33 al 44%	4	2
2.2	Del 45% al 55%	6	4
2.3	Del 56% al 64%	8	6
2.4	Del 65% en adelante sin ayuda a tercera persona	10	8
2.5	Del 65% en adelante con ayuda a tercera persona	12	10
<b>3. Situación económica unidad familiar</b>			
<b>3.1</b>	Sin ingresos ó hasta 1,5 veces IPREM mensual vigente		<b>8</b>
<b>3.2</b>	Intervalo de 1,5 a 2 veces IPREM mensual vigente		<b>6.5</b>
<b>3.3</b>	4.3. Intervalo de 2 a 2,6 veces IPREM mensual vigente		<b>5</b>
<b>3.4</b>	4.4. Intervalo de 2,6 a 3,2 veces IPREM mensual vigente		<b>3.5</b>
<b>3.5</b>	4.5. Intervalo de 3,2 a 3,9 veces IPREM mensual vigente		<b>2</b>



3.6	4.6. Intervalo de 3,9 a 4,5 veces IPREM mensual vigente	0,5
3.7	4.7. Superior a 4,5 veces IPREM mensual vigente	0
<b>4. Vivienda</b>		
	<b>Condiciones de habitabilidad</b>	
4.1	Buena	0
4.2	Regular	6
4.3	Mala	10
<b>5. Modalidades de ayudas</b>		
5.1	Excepcionales.	0
5.2	Básica (asistencia especializada) Creación de hábitos	4
5.3	Recuperación profesional	8
5.4	Básica de rehabilitación, estimulación temprana	10
5.5	Básica de rehabilitación, recuperación médico funcional	10
5.6	Básica de rehabilitación, psicoterapéutico	12
5.7	Básica (movilidad), eliminación de barreras arquitectónicas	14
5.8	Básica (asistencia especializada) adaptación funcional de la vivienda.	18
5.8	Básica (movilidad), adquisición, renovación silla de ruedas	20
5.9	Básica (asistencia especializada) desenvolvimiento personal	22
<b>6. Valoración técnica</b>		
6.1	A través del Informe Social	0 a 6
<b>7. Solicitudes</b>		
7.1	Por primera vez	6
7.2	Por segunda vez, teniendo una primera denegada por falta de presupuesto	4
7.3	De renovación	2



**SEGUNDO.-** Someter dicha modificación del REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DE LAS AYUDAS INDIVIDUALES A DISCAPACITADOS Y A LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE GÁLDAR a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

Después de varias intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo debatida y, preguntados los Señores Concejales por su intención de voto, dio el siguiente resultado: Votos a favor dieciocho (17 BNR-NC y 1 GRUPO MIXTO), votos en contra ninguno y tres abstenciones (3 PSOE); por lo que con este resultado el Sr. Alcalde declaró adoptados los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DE LAS AYUDAS INDIVIDUALES A DISCAPACITADOS Y A LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE GÁLDAR, transcrita con anterioridad.

**SEGUNDO.-** Someter dicha modificación del REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DE LAS AYUDAS INDIVIDUALES A DISCAPACITADOS Y A LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE GÁLDAR a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

## 6º.- **ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-**

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, cede la palabra a la Sra. Secretaria, dio lectura a la siguiente relación de Decretos comprendidos desde el día 24 de enero hasta el 20 de febrero de 2023:

### INTERVENCIÓN

- Resoluciones expedientes aprobación de propuestas de gastos: 11
- Resoluciones expedientes aprobación de facturas: 6



- Resolución expediente orden de pago al Instituto Municipal de Toxicomanía e Intervención en Áreas Sociales, aportación municipal para afrontar gastos de explotación: 1
- Resoluciones expedientes modificaciones de crédito: 6
- Resolución expediente orden de pago gratificación empleados servicios prestados en las fiestas de Navidad y Reyes (2022/2023): 1
- Resolución expediente orden de pago a favor de la Parroquia de Santo Domingo de Juncalillo, colaboración reparación de puertas, ventanas y cristalerías: 1
- Resolución expediente orden de pago a la Fundación Canaria Ciudad de Gáldar, gastos de explotación primer semestre año 2023: 1
- Resoluciones expedientes aprobación liquidaciones tributarias tasas e impuestos: 3
- Resolución expediente declarando justificada de forma extemporánea la ausencia al trabajo de empleada municipal: 1

### SECRETARÍA GENERAL

- Resoluciones expediente aprobando las bases y convocatoria de la generación de bolsa de empleo en la categoría de rotulista/operario de señalización vial, así como lista provisional de admitidos y excluidos de dicho proceso: 2
- Resoluciones expediente aprobando lista provisional y lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la generación de una bolsa de empleo en la categoría de subalterno/conserje: 2
- Resolución expediente de firmeza del restablecimiento de la legalidad urbanística perturbada y se acuerda la imposición de multas coercitivas por obras ilegales en Calle Audiencia: 1
- Resoluciones convocatorias Juntas de Gobierno Local: 4
- Resolución expediente corrección Oferta Pública de Empleo 2022: 1
- Resoluciones expediente aprobando concesión de ayudas en especie para el Tratamiento y Embellecimiento de las fachadas de viviendas del municipio de Gáldar, Fase III: 13
- Resoluciones expediente adjudicación de dos bochinchas para las Fiestas del Carnaval Edición 2023: 2
- Resolución expediente aprobando segregación de parcelas para su posterior agrupación y nueva segregación con determinación de resto, en cumplimiento convenio: 1
- Resoluciones expedientes por restablecimiento de legalidad urbanística obras sin licencia: 3
- Resoluciones convocatorias Ayuntamiento Pleno: 2
- Resolución expediente otorgando a FESTEAM COMUNICACIÓN Y EVENTOS S.L. autorización demanial para ocupar el dominio público municipal en la cantera de toba volcánica para rodaje y fotografía: 1
- Resolución delegando en Don Julio Mateo Castillo para representar al Sr. Alcalde en Comisión Informativa y Junta de Gobierno de la Mancomunidad del Norte: 1



- Resolución expediente designando Miembros de Tribunal bolsas de empleo varias (C1, C2 y E) para el año 2023: 1
- Resolución expediente encargo a Galobra SAU del servicio de “Valoración para la adjudicación del contrato de suministro de energía eléctrica en las instalaciones del Ayuntamiento de Gáldar”: 1
- Resolución expediente encargo a Galobra SAU del servicio de “Gestión de la Operación y Mantenimiento de la Fase I del Parque Eólico Botija-Gáldar y Gestión del Proyecto Fase II”: 1
- Resolución convocatoria Comisión Informativa de Gobernación: 1

## CONTRATACIONES

- Resolución expediente aprobando Plan de Seguridad y Salud confeccionado por la empresa adjudicataria SATOCAN, SA de la obra “Fase II ampliación de Edificio de Aparcamiento en Calle Real San Sebastián. TM de Gáldar)-Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2022-2024 –Cabildo de Gran Canaria”: 1
- Resolución expediente concediendo a la empresa Construcciones Quisalba, SL, adjudicatario del contrato de la obra “Proyecto Plaza de Piso Firme, TM Gáldar”, la ampliación del plazo concedido inicialmente para presentar la documentación justificativa: 1
- Resolución expediente concediendo a la empresa Construcciones Quisalba, SL, adjudicatario del contrato de la obra denominada “Proyecto Restauración y Mejora del Parque de la Punta de Gáldar”, la ampliación del plazo concedido inicialmente para presentar la documentación justificativa: 1
- Resolución expediente aprobando Plan de Seguridad y Salud confeccionado por la empresa adjudicataria Construcciones Rodríguez Luján, S.L. de la obra “Proyecto de Ejecución de 135 Nichos y 110 Columbarios en el Cementerio Municipal de San Isidro de Gáldar”: 1
- Resolución aprobando expediente de contratación, negociado sin publicidad, de la obra denominada “Proyecto de Albergue Municipal para Animales-CETA El Sobradillo- I Fase”: 1
- Resoluciones inicio y aprobación de expediente para la contratación de la obra denominada “Proyecto de acondicionamiento de los parques infantiles en la Calle TAZIRGA, El Agujero, La Furnia y Barrial”: 2
- Resoluciones inicio y aprobación de expediente para la contratación de la obra denominada “Proyecto embellecimiento de muros en Bajada de Las Guayarminas y Paseo de Los Guanartemes, T.M. de Gáldar”: 2
- Resoluciones inicio y aprobación de expediente para la contratación de la obra denominada “Proyecto de acondicionamiento de la Residencia Genoveva Pérez y Centro de Día, T.M. de Gáldar”: 2
- Resoluciones inicio y aprobación expediente de contratación de la obra denominada “Proyecto de Rehabilitación de Antigua Unidad Escolar para Servicios Complementarios Turísticos en Caideros, T.M. de Gáldar”: 2
- Resolución expediente adjudicando procedimiento abierto simplificado referido al “Suministro e instalación de mobiliario y elementos de decoración para las Casas Consistoriales del Ayuntamiento de Gáldar”, a la empresa METAL CONFORT, S.L.: 1
- Resoluciones inicio y aprobación de expediente para la contratación de



servicio denominado “Prestación de Servicio de Recogida de Animales Abandonados en la vía pública, T.M. de Gáldar”: 2

- Resolución expediente adjudicando procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, referido al “Centro de Interpretación del Parque Arqueológico El Agujero-La Guancha-Bocabarranco 2ª Fase”, a la empresa PROYECTOS Y OBRAS BERNEGAL, S.L.: 1

- Resolución expediente adjudicando procedimiento abierto simplificado referido a la obra denominada “Proyecto Plaza de Piso Firme, TM Gáldar”, a la empresa CONSTRUCCIONES QUISALBA, S.L.: 1

- Resolución expediente adjudicando procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, referido al “Proyecto cubierta de la Cancha del CEIP Colegio de Sardina. TM de Gáldar”, a la empresa MEDINA BRAVO CUBIERTAS Y ESTRUCTURAS SL: 1

- Resolución expediente autorizando ampliación del plazo de ejecución de la actuación “Obras de reposición por daños en el vallado perimetral del Campo de Fútbol de Saucillo”: 1

- Resolución expediente autorizando la ampliación del plazo de ejecución de la actuación “Obras de reposición por daños en el vallado de la red de protección del Campo de Fútbol de Sardina”: 1

- Resolución expediente autorizando la ampliación del plazo de ejecución de la actuación “Saneamiento y limpieza de taludes inestables en varias zonas del municipio por la Borrasca Filomena”: 1

- Resolución expediente autorizando la ampliación del plazo de ejecución de la actuación “Rehabilitación y reconstrucción de muros de contención en varias zonas del municipio por la Borrasca Filomena”: 1

- Resolución expediente autorizando la ampliación del plazo de ejecución de la actuación “Obras de reposición por daños en el vallado de la red de protección del Campo de Fútbol 7 de Barrial”: 1

- Resolución expediente autorizando la ampliación del plazo de ejecución de la actuación “Obra de reposición del sistema de desagüe de aguas pluviales de la cubierta (canalón) y parte del vallado perimetral de la Cancha Polivalente de Sardina”: 1

- Resolución expediente adjudicando procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, referido al “Proyecto restauración y mejora del Parque de la Punta de Gáldar”, a la empresa CONSTRUCCIONES QUISALBA, SL: 1

- Resolución aprobando inicio de expediente de contratación de la obra denominada “Proyecto cubierta de la cancha del CEIP Colegio San Isidro, T.M. de Gáldar”: 1

- Resolución expediente adjudicando el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, referido al “Proyecto cubierta de la cancha del CEIP de Sardina. T.M. de Gáldar”, a la empresa MEDINA BRAVO CUBIERTAS Y ESTRUCTURAS SL: 1

## OFICINA TÉCNICA

- Resoluciones expedientes concesión licencias urbanísticas: 20

- Resolución expediente prórroga licencia urbanística: 1



- Resolución expediente licencia instalación y ampliación de terraza: 1

### ACTIVIDADES CLASIFICADAS

- Resolución expediente autorizando cambio de titularidad de la Licencia Municipal de Instalación, Apertura y Funcionamiento de actividad clasificada: 1
- Resolución expediente aprobación celebración actos promovidos por la Asociación de Vecinos El Bermejil, con motivo de las Fiestas en honor a Nuestra Señora de Lourdes 2023: 1
- Resolución expediente autorizando instalación de publicidad exterior en vehículo adscrito a la Licencia Municipal de Auto-Taxi nº13:1

### RECURSOS HUMANOS

- Resoluciones expedientes anticipo de nóminas: 2
  - Acto seguido, el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, comenzó dando el pésame al Sr. Concejal Don Agustín Mendoza Mendoza, por el fallecimiento de su padre, Don Genaro Mendoza Moreno, pésame que hizo extensivo a toda su familia y amigos.
  - Dejó constancia también el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, del pésame a toda la familia y amigos de Doña Altagracia Lugo Godoy, conocida como 'Talacha', vecina muy querida y reconocida de San Isidro, que en 2017 recibió un homenaje en la Semana de la Democracia Local por parte del Ayuntamiento por su colaboración con el movimiento vecinal.
  - El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, lamentó la pérdida de Doña Josefa Rodríguez García, vecina de La Montaña y madre de los maceros municipales, que durante muchos años también ha estado ligada a esta Corporación Municipal. A toda su familia transmitirle nuestro más sentido pésame.
  - Asimismo el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, trasladó el pésame a toda la familia y amigos de Don Domingo Manuel Montesdeoca Gutiérrez, Policía Nacional que fue muy cercano a las gestiones que le encomendaba el Ayuntamiento y siempre que se requerían sus servicios estaba dispuesto a colaborar.
  - El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, comentó lo siguiente: "Aunque no sean galdenses, creo que todo nuestro municipio y toda Canarias en general, hemos sentido profundamente en este mes la pérdida de dos referentes de nuestra cultura como son Don Manolo Vieira y Don Alexis Ravelo, humorista y escritor, y por eso desde aquí mandamos nuestras condolencias a todos sus familiares y amigos."
  - En el capítulo de felicitaciones, el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, expresó lo siguiente: "Quiero dar la enhorabuena a la Concejalía de





Cultura y a todas las áreas implicadas en la celebración del Carnaval, que está resultando todo un éxito de participación. Quiero destacar también y felicitar el despliegue llevado a cabo el día de la Cabalgata, la mayor en la historia de nuestro municipio y el posterior concierto de Elvis Crespo, las cifras hablan de más de 20.000 personas en las calles del casco, pues ya da pie a ese éxito que antes comentaba. Y tanto el dispositivo de Seguridad, Policía Local, Protección Civil, Policía Canaria, Guardia Civil y como no, al Servicio de Limpieza quiero destacarlo porque creo que el dispositivo actuó de inmediato, ya que a las horas por lo menos del recorrido por donde había pasado la Cabalgata, podemos decir que hubo lección de civismo, es decir, que todos actuamos con responsabilidad.”

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, aprovechó para invitar a todos los galdenses a participar este fin de semana en el Velatorio, recuperando esa tradición perdida hace años y en el Entierro de la Sardina. Comunicó que mañana viernes a partir de las 9 de la noche se celebra la Gran Gala del Velatorio de la Sardina en La Quinta y el sábado también a las 9 de la noche arranca desde el Polideportivo el Entierro de la Sardina.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, dio la enhorabuena a Doña Manuela Teno Nevado, galdense elegida Gran Dama del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria 2023, representando al Ayuntamiento de Gáldar, así que felicitarnos doblemente.

- En el capítulo deportivo, el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, felicitó a Raquel Suárez Suárez, futbolista de Sardina que juega en el Aguiluchas Club de Fútbol, por su convocatoria con la selección canaria sub 17.

- También mostró la enhorabuena el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, al Balonmano Gáldar, por la organización de la Final a 4 Infantil de Gran Canaria, en la que además nuestro representante, el Construcciones Ina Gáldar, se llevó el título logrando una plaza también para disputar el Campeonato de Canarias. Asimismo informó que este fin de semana se celebrará la Final a 4 de categoría Cadete también en nuestro pabellón y con representación también del Balonmano Gáldar.

- Comunicó el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, que este domingo a partir de las diez de la mañana, Gáldar acogerá en el Terrero Municipal la celebración del Primer Torneo de Escuelas de Lucha Canaria del Cabildo de Gran Canaria.

- Seguidamente el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, informó de los siguientes asuntos: “Mañana a las once horas frente a las Oficinas Municipales en la calle Capitán Quesada, tendrá lugar una concentración silenciosa de cinco minutos en solidaridad con el pueblo ucraniano por el primer aniversario de la Guerra con Rusia. Informarles también



que ayer miércoles comenzaron las tareas de estabilización de una vivienda que saben que se desplomó por las últimas lluvias a finales de enero, en Juncalillo. Quedó parcialmente derrumbada y tras varios días seguidos de lluvia provocó el corte de esa carretera. Quiero decir, porque lo fácil es mirar para el Ayuntamiento, la carretera no es del Ayuntamiento, es del Cabildo. Nosotros hemos actuado y limpiamos la carretera de inmediato, el Ayuntamiento de Gáldar. Segunda cuestión, es triste ver que cuando tú eres heredero eres heredero para vender, pero no eres heredero para mantener y, nos ha costado Dios y ayuda buscar a los herederos, porque quien no utiliza una excusa utiliza otra. He escuchado excusas variopintas pero la última es que no aceptar una herencia significa que no eres heredero. Usted no aceptará la herencia, pero está en la línea sucesoria de la persona que era el dueño, propietario y por lo tanto, si hasta hace poco se vendía la vivienda, lo que no puedes decir cuando se cae, es que ahora miras para otro lado. Hemos actuado y ya se han empezado las obras y yo creo que se ha hecho diligentemente desde Secretaría y desde Urbanismo. La obra está adjudicada por emergencia y ya comunico que si no se paga esa financiación que ha hecho el Ayuntamiento puesto que lo hemos adelantado con financiación municipal y nos va a costar veinticuatro mil euros el mantener esa vivienda, nosotros vamos a ejercitar nuestros derechos, nuestras acciones para que esa titularidad pase al Ayuntamiento de Gáldar y a nadie le puede parecer mal. Pero quiero decir esto porque he recibido críticas de por qué no se abre la carretera, de que si no estábamos haciendo nada. No, el Ayuntamiento ha hecho todo y más, lo que no podemos es meternos en una propiedad sin hacer todo el procedimiento porque basta que nos equivoquemos en una convocatoria, en un apercibimiento, en una notificación, en un requerimiento, para que después nos diga, es que usted se ha metido a arreglar una vivienda y nadie le ha autorizado. No, nosotros hemos hecho todo el procedimiento y este mensaje lo mando sobre todo a nuestra gente de medianías porque es verdad que es un quebranto tremendo el tener esa carretera cortada pero se ha hecho correctamente el procedimiento buscando y notificando a algunos de los herederos. Todavía hay herederos que no hemos conseguido notificar, pero basta con que esté notificado uno de ellos, para que se haya actuado como hemos actuado, pero ya la obra les comunico que ha empezado la estabilización y espero que a lo largo de la próxima semana podamos nuevamente abrir al tráfico esa carretera. Informar que hemos entregado las subvenciones a las veinticinco asociaciones vecinales y culturales del municipio que suman una cuantía de sesenta y cinco mil euros hace escasamente quince días. También informar que ha concluido el asfaltado de la ampliación del aparcamiento junto a las viviendas sociales de Becerril en la calle Delgado hacia el Paseo de los Guanartemes. Se ha terminado recientemente y también se ha conseguido con eso, aumentar el número de plazas de aparcamiento de la zona. También hemos terminado el cambio a led en algunos barrios de las medianías, concretamente Tegueste, Saucillo y creo que también Caideros. Y en estos días se han puesto también nuevos puntos de luz de luminaria led en la zona de El Frontón. La intención es que quede conectada Caleta de Arriba con El Agujero y además, puesto que también El Frontón sabemos que cada vez más es una zona de tránsito porque está ahí el Fronton King celebrándose



desde hace años. Hemos incorporado también una nueva remesa de trescientos cincuenta contenedores de diferentes fracciones que se suman a la recogida de residuos sólidos urbanos del municipio. En estos días lo presentábamos en la zona industrial mejorando y dotando de mejores contenedores y contenedores nuevos, al Servicio de Recogida de Residuos. Informamos también que ha salido a licitación el proyecto de embellecimiento de los muros de la Bajada de las Guayarminas y del Paseo de los Guanartemes por importe de doscientos cincuenta y siete mil euros. También ha salido a concurso el Plan de Asfaltado, una segunda fase por seiscientos setenta mil euros, entre las que destaca la calle Pío XII, que es una de las más grande que hay en el municipio de Gáldar, la calle Camino Laguete, las dos en Los Quintana y la carretera que va desde el campo de fútbol hasta Cumbrecillas del Faro. Salió también a licitación una nueva fase para la construcción del Albergue de Caideros, una inversión de cien mil euros. El proyecto va a consistir en dos aulas que existen para que sea la recepción del Albergue y la Oficina de Atención Turística de los Altos de Gáldar, vinculada al Albergue que se está ya construyendo y por último, también ha salido a concurso la mejora y acondicionamiento exterior de la Residencia Genoveva Pérez de Barrial por un importe de setenta y siete mil seiscientos euros. Hemos conseguido la financiación por los daños ocasionados por la tormenta Hermine y son fondos provenientes del Cabildo de Gran Canaria.”

El Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

#### 7º.- **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

A continuación, se formulan los Ruegos y Preguntas de los diferentes grupos políticos. El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra en primer lugar al Sr. Concejal del Grupo Mixto, Don José Blas Díaz Bolaños, quien dio lectura a los siguientes Ruegos y Preguntas:

1.- Hemos visto que lleva un tiempo, aproximadamente un mes, que en las cuarenta y nueve viviendas de Becerril, en la calle Delgado, no se está trabajando en ellas. ¿Cuál es el motivo de esta paralización?.

2 - En la zona industrial de San Isidro, muchos usuarios que caminan por la vía, nos comentan que hay mucho de la herbolada que da hacia la GC-2, porque se están secando muchos árboles y no se está regando debidamente las plantas. Sería ver qué problema tiene, si es un problema de las tuberías o por qué no se está regando.

3.- En la piscina municipal se están haciendo las paradas técnicas correspondientes. ¿Cuándo ha sido la última parada realizada?.

4.- En la zona de Buenavista, hemos visto que existe desde hace más de dos meses, un contenedor totalmente roto en la parte alta de Buenavista al lado de la parada de guaguas, el cual se encuentra lleno de basura y no han podido recogerlo porque se destroza si lo levantan con el camión, siendo un foco de infección y malos olores. Rogamos se cambie dicho contenedor lo antes posible, si no lo han cambiado en estos días.



Acto seguido, formuló el Sr. Concejales del grupo político PSOE, Don Isidro Gil González, los siguientes Ruegos y Preguntas:

1.- El poste de la valla publicitaria de hierro que está junto al Colegio de Los Quintana, parece que no reúne las medidas necesarias en altura en la acera de la vía pública. Está frente justo a un paso de peatones y en medio de una acera, lo que supone un peligro para los usuarios del lugar. El pasado 29 o 30 de diciembre, un ciudadano se golpeó la cabeza, solicitó la presencia de la policía local que tomó las medidas e hizo un informe de lo sucedido y necesitó asistencia médica. Como a fecha de hoy aún sigue la valla publicitaria en el lugar y sigue el peligro para los usuarios de dicha vía que no son pocos al estar un colegio cerca, hacemos la siguiente pregunta: ¿Qué se está haciendo al respecto y a quién corresponde tomar las medidas oportunas para evitar el peligro existente?. Si fuera así, ¿qué solución se tiene prevista?.

2.- Los baños de Sardina en la playa, permanecen cerrados, tanto el que está en la bajada de la playa como el que está en el espacio utilizado por los buzos. Muchos extranjeros que visitan el lugar y otras personas, ante la necesidad fisiológica, hacen sus necesidades al lado de los contenedores que están cerca, lo que supone una falta de civismo y una actuación no muy agradable. Por ello, nos han dicho que algunos empresarios que tienen comercios, se han ofrecido a su apertura, no sabemos si el grupo de gobierno sabe eso, para dar una respuesta a los visitantes que llegan a la playa y para evitar la mala imagen que ofrecen. Por todo ello se Ruega, que se habiliten dichos baños para que estén operativos en algún horario para que puedan ser utilizados por las personas que visitan dicha playa.

3.- La Calle Gumidafe que va en dirección a la oficina del paro al llegar a la intersección, hay dos opciones para girar, a la izquierda es solo para vecinos y usuarios del parking Gara, y en la calle Princesa Tindana para los que vienen del Polideportivo, no se puede girar a la derecha ya que está un disco prohibido que está en la misma esquina, pero algunos visitantes a Gáldar, sobre todo extranjeros y de otros lugares, han girado a la derecha y han puesto en cierto peligro a otros conductores que vienen del polideportivo. Esta situación se ha repetido en varias ocasiones según nos han comunicado los vecinos y no ha habido accidentes gracias a la maniobra, prevención de los conductores. Por eso se RUEGA poner una señal vertical a la altura de la intersección que prohíbe el giro a la derecha o la señal de dirección recta hacia abajo o un stop antes de bajar la citada calle para que puedan visualizar esa señal.

4.- Hace varios meses, por la necesidad de aparcamientos, se expropió lo que llaman la zona de La Quinta, que en la actualidad está siendo utilizado para aparcamientos y para la celebración de eventos festivos del propio Ayuntamiento. En dicho Pleno se aprobó por unanimidad de todos los Concejales, viendo los informes jurídicos pertinentes para dicho acto de expropiación y en la actualidad se siguen haciendo obras de mejora en dicho lugar. Por ello, como parte actuante o participante, preguntamos:

- ¿Cuál ha sido el proceso para la adquisición por parte del



Ayuntamiento de la propiedad del parque y en qué estado está la tramitación del expediente?.

5.- Hace unos cuatro meses se trajo a este Pleno la necesidad de poner uno o dos aparcamientos para minusválidos, ya que sólo hay uno y según manifestaron varias personas con movilidad reducida, tienen que acompañarle tres personas para poder asistir al médico ya que no pueden aparcar. Se puso de manifiesto que con la nueva inauguración de los aparcamientos a la entrada del pueblo, las personas no tienen problema para poder aparcar perfectamente y caminar un poco si fuera necesario, así como establecer un máximo en estos posibles aparcamientos de dos horas para que pueda ser reutilizados por otros usuarios con el mismo problema. Se acordó dar una respuesta inmediata mediante un estudio para atender a este colectivo y, hasta la fecha sigue igual, este colectivo tienen plazas para minusválidos en muchos lugares, centros comerciales, bancos, farmacias, etc. Por eso preguntamos, qué se ha hecho al respecto y cuál es la solución que se pretende dar a estas personas que la ley les contempla.

6.- Creo que ya se dijo algo en los decretos de licitación de obra. En octubre de 2022 conocíamos la noticia de que ya estaba en fase de licitación el techado de la cancha del CEIP de Sardina, en esa misma nota conocimos que el Ayuntamiento de Gáldar procedería en ese mismo año al techado de las canchas del Colegio de San Isidro y de Hoya de Pineda. A febrero de 2023 nos gustaría conocer el estado en el que se encuentran estas tres iniciativas de vital importancia para las comunidades educativas citadas.

Posteriormente, el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a los Señores Concejales para que procedan a dar contestación a las preguntas formuladas, tomando la palabra en primer lugar el Sr. Concejale de Actividad Física, Deporte y Salud, Don Ancor Bolaños Delgado, para contestar lo siguiente: "Con respecto a la pregunta efectuada por Don Blas, comentarle que la última parada técnica fue en 2019 a comienzo de la pandemia y comentarles también que tenemos contratado una empresa externa que nos audita en cuanto a parámetros sanitarios a cumplir que es Gyd Asesores S.L. Tenemos al día los planes de mantenimiento de piscinas y legionella. Renovamos ciento veinte metros cúbicos de agua semanales. Todos los parámetros están recogidos en los libros de controles diarios para que queden registrados por los tres operarios que están debidamente formados con titulaciones para ello. No obstante, seguimos adaptando la instalación a los nuevos cambios sanitarios. Si quiere tener acceso a las actas en cualquier momento, en la Oficina de Deporte se pueden ver sin problemas."

Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, Concejale de Hacienda, contestó lo siguiente: "Con respecto al Ruego planteado por el compañero de Unidos por Gran Canaria en cuanto al contenedor, el contenedor se va a retirar mañana mismo. Ya hoy ha habido una reunión entre el Concejale del Área y la empresa. Se han hecho rutas para ver qué contenedores hay que cambiar. No obstante, comentar que el contenedor no está lleno de fracción de restos, sino de escombros y madera y es por ello que al intentar recogerlo, se ha roto."

Don Carlos Matías Ruiz Moreno, Concejale de Educación, contestó lo



siguiente: “A la pregunta de Don Isidro Gil González, si me podría aclarar si es una valla que está junto al colegio o es una valla que está en la zona de la urbanización más abajo que promociona un residencial.” Le contesta Don Isidro Gil: “Es concretamente justo debajo del colegio antes de llegar a mano izquierda, está justo en la mitad de la acera y a una altura de 1,50. Creo que en la normativa no es lo lógico.” Continúa Don Carlos: “Te contesté yo porque era junto al colegio, claro la que está allí no tiene publicidad, pero ya sé a la que te refieres, lo miraremos.”

Doña María del Carmen Mendoza Ramos, Concejala de Parques y Jardines, contestó lo siguiente: “La pregunta de Don Blas de los jardines, nosotros en invierno regamos una vez en semana, son acebuches, palmeras, por esa zona industrial que son árboles de gran porte y se revisará por si hay alguno que esté seco.”

Don Pedro Mendoza Vega, Concejala de Seguridad Ciudadana, contestó lo siguiente: “A la pregunta de Don Isidro sobre la calle Gumidafe, es cierto que hay una señal allí que prohíbe y los asiduos que pasamos por allí lo sabemos como galdenses, pero es cierto que cada día vienen más visitantes a Gáldar y ellos no tienen por qué saber que allí existe una señal y está mal colocada. No se preocupe porque pondremos una señal de sentido obligatorio al frente o bien como dice usted, prohibido girar a la derecha.”

Don Heriberto José Reyes Sánchez, Concejala de Urbanismo, contestó lo siguiente: “En relación a la pregunta del Partido Socialista sobre el estado de los proyectos de la cubierta de canchas en varios barrios del municipio, comentarle que en relación a la cubierta del CEIP de Sardina, como acaba de dar cuenta la Señora Secretaria en la lectura de decretos, con fecha 22 de febrero, de ayer, se firmó contrato con la empresa Medina Bravo Cubiertas y Estructuras. Se firmó el contrato de obras por importe de 296.697,38 euros, con lo cual la obra comenzará en las próximas semanas. En relación a la cubierta del CEIP de San Isidro, con fecha 20 de febrero se firmó resolución de inicio por parte de la Alcaldía de la contratación por importe de 451.416,52 euros, con lo cual estos días se publicará esa licitación en el portal de contratación del Estado. En relación a la cubierta de la cancha del barrio de Los Quintanas, usted no la nombra pero la tenemos prevista en el Plan de Barrios, precisamente en la Junta de Gobierno realizada en la mañana de hoy, se aprobó el proyecto técnico por importe de 442.700,99 euros, con lo cual comenzará la licitación en los próximos días y, en relación al techado de la cancha de Hoya de Pineda, se está ultimando el proyecto técnico para proceder a su aprobación y posterior licitación con un importe también aproximado, todavía no está definido, unos 420.000 euros. En total, este Grupo de Gobierno tiene previsto gastarse más de 1.600.000 euros en la mejora de estos espacios públicos polivalentes para atender las demandas de los vecinos. En relación a la pregunta de Don Blas, sobre la obra de Becerril, la obra está prácticamente terminada. No es cierto que esté paralizada, se está trabajando, lo que pasa es que a lo mejor no tiene el volumen que tenía inicialmente porque se trabajaba en todas las fachadas y está pendiente la organización de la empresa constructora con sus subcontratas para finalizarla.”

Finaliza el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, contestando lo siguiente: “Termino con algunas de las que faltan por responder, plantean uno o



dos aparcamientos para minusválidos hace cuatro meses, no sé dónde era exactamente Don Isidro.” Le responde Don Isidro que es donde está el Centro de Especialidades, en la Plaza del Cristo, justo encima, que allí hay un solo aparcamiento para minusválido.” Le responde el Sr. Alcalde: “Lo miramos entonces, porque como no decía dónde era.” Le contesta Don Isidro: “Porque como ya hice referencia con anterioridad y no se ha hecho, por eso no lo nombré.” Continúa el Sr. Alcalde: “De acuerdo, en el Centro de Especialidades. Después con respecto a los baños de Sardina, la licitación del restaurante o del bar que está en la avenida, lleva aparejado que quien gestione el restaurante o el bar tiene la obligación de la apertura, cierre y limpieza de sus baños. Es verdad que la licitación sale, la persona que es adjudicataria al final no termina de firmar porque entiende que las circunstancias han cambiado a nivel personal y laboral, y su empresa al final no da ese paso pero se está trabajando para que haya una cesión de ese contrato. La idea si se termina y se culmina ese acuerdo, es que quien va a coger la cesión de ese contrato, gestione el restaurante con la obligación del mantenimiento porque entendemos que no es solo cuando está la bandera azul, que ya de por sí están abiertos los baños y vigilados, porque esa es otra cuestión importante, porque si no al tercer día se destroza y no es la primera vez. Queremos que quien esté gestionando el restaurante, gestione también un lugar que puede ser polivalente, no solo para los bañistas sino también para los buceadores. Esa es la idea y estamos ultimando que si pactan esa cesión del contrato, que sea lo antes posible. Con respecto a La Quinta, nosotros ahí hemos hecho lo que se tiene que hacer y es una expropiación, ustedes lo saben, lo hemos hablado en varias ocasiones. Hay quien como propietario ejerció sobre la marcha el derecho de cobro de la parcela, han cobrado ya bastantes propietarios e incluso alguna vivienda, saben que demolimos una de las viviendas que dentro de la partida era de las parcelas más caras porque había una construcción encima, no era un solar en sí. Hemos ido pagando toda aquella parcela en la que se ha ejercido el derecho de cobro. Digo esto porque a día de hoy, la parcela principal, la mayor de todas, nadie ha venido a ejercer el derecho a cobro. No es que nosotros digamos que no vamos a pagar. Ya es una expropiación en regla tasada con un importe. Se ha traído a Pleno, se puso a exposición pública, se notificaron a quienes estaban como titulares en el Registro de la Propiedad. Aquí en España el Registro de la Propiedad es quien manda, otra cosa es que haya otro tipo de documentos pero a día de hoy y a nosotros nos extraña, no voy a ocultar esta situación, no sabemos que hay detrás para que entre el propietario original que pide una hipoteca, que esa hipoteca está con una carga en el Registro de la Propiedad y que por lo tanto tiene nombre y apellidos para poder ejercer el derecho a cobro, que termina según nos dice, con un derecho pasado a un fondo buitre y que ese fondo buitre no venga a ejercer el derecho de cobro al Ayuntamiento. Evidentemente nosotros sabemos que tenemos que pagarle, pero a quién, a quien venga con sus escrituras en regla, no vamos a pagárselo al primero que llegue evidentemente. Voluntad de pago como al resto de los que se les ha pagado. Ya les digo que hemos pagado hasta viviendas pero no vamos a entregar el dinero al primero que llegue sin que ejerza un derecho verdadero y yo creo que el derecho verdadero tiene que ser el Registro de la





Propiedad y no ningún otro documento. Por lo tanto, total disponibilidad a ese pago porque sabemos que tenemos que hacerlo, pero mientras nosotros hemos hecho todo el procedimiento reglamentario, nadie puede decir que no se ha notificado. Se notificó a los titulares y a los titulares de esa carga en el Registro de la Propiedad, pero lo extraño es que el titular de esa carga no venga a cobrar. Eso significa que ya no es titular porque si eres titular vienes al día siguiente con tu Registro de la Propiedad por delante a ejercer el cobro, algo extraño hay. No obstante, yo creo que lo que hemos hecho ha sido totalmente correcto y nadie puede sentir pisoteados sus derechos. Los derechos están perfectamente establecidos y vamos a pagar de inmediato a quien ejerza legalmente ese derecho de cobro.”

Y sin más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las veinte horas cincuenta minutos, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, como Secretaria, certifico.

